

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5965
CELEBRADA EL MARTES 23 DE FEBRERO DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5970 DEL JUEVES 10 DE MARZO DE 2016



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	8
3. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-16-003. Análisis de resoluciones emitidas por la Administración relacionadas con el pago que se otorga a la clase de profesor invitado	28
4. VISITA. Dr. Juan Diego Quesada Pacheco. Candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras	43
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras	46
6. AGENDA. Modificación	46
7. JURAMENTACIÓN. Mag. Sylvia Carbonell Vicente, directora de las Radioemisoras de la UCR.....	47

Acta de la **sesión N.º 5965, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y veintinueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente, con excusa: M.Sc. Daniel Briceño.

Ausente, con permiso: M.Sc. Eliécer Ureña.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. **Comisión de Docencia y Posgrado.** Análisis de las resoluciones emitidas por la Administración (R-4004-2011, R-4490-2011 y R-5302-2011), relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realizan estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras y, en caso de ser necesario, proponga las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes para corregir la inequidad existente (CDP-DIC-16-003).
4. **Propuesta de Dirección** (PD-15-10-070). *Reforma a los artículos 3, 8, 12, 13, 28, 29, 30, 35, 39, 41, 45, 46, 51, 59, 78, 111 y adiciónese un artículo 28, 29 y 114 bis a la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, del 4 de octubre de 1955, y sus reformas (texto sustitutivo).* Expediente N.º18.493. (documento distribuido).
5. **Propuesta de Dirección** (PD-16-01-001). *Ley de eficiencia en la administración de los recursos públicos.* Expediente N.º 19.555.
6. Visita del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.
7. Nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.
8. Juramentación de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente, directora del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión con representantes de las federaciones estudiantiles

EL DR. HENNING JENSEN comparte que el martes de la semana pasada, en reunión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), los rectores recibieron a los presidentes o representantes de las federaciones estudiantiles de las universidades que conforman el CONARE. El tema de la conversación fue la necesidad existente entre ambas partes y el deseo articulado de las federaciones estudiantiles de tener reuniones de coordinación, conversación, comunicación de intercambio de opiniones y de información sobre el proceso de negociación del FEES. Explica que se acordó que las reuniones se llevarán a cabo periódicamente.

Explica que la negociación del FEES no se ha iniciado, pero ya que el señor Vladimir Sagot, hace algunas semanas, señaló que tenían algunos planteamientos sobre el FEES; lo invita a que se los comunique, pues realmente les interesaría conocer dichos planteamientos, para que también sean discutidos en el seno del CONARE, en estas reuniones que se llevarán a cabo y en las cuales participarán los representantes de las federaciones estudiantiles.

Dice que habla de representantes porque no en todos los casos estuvo el presidente o la presidenta, pero hay una vía de comunicación que, sin duda alguna, sería provechoso utilizarla. Igualmente, los sindicatos de las cinco universidades manifestaron su interés en participar en esas conversaciones. Sin embargo, la solicitud fue recibida después del martes pasado cuando recibieron a los representantes estudiantiles.

b) Comisión de Enlace

Informa que hoy habrá una reunión de la Comisión de Enlace, pero el tema por tocar no es el FEES, pues esta Comisión también se reúne para otros propósitos. Recuerda que la Comisión de Enlace tiene como tema la supervisión, vigilancia y los informes de los avances del proyecto de mejoramiento de la educación superior. Esa es una instancia en la cual esos avances se discuten, además, de otros temas, como la agenda de cooperación que existe entre el CONARE y las diferentes instancias del Poder Ejecutivo. Conforme se vaya reuniendo la Comisión de Enlace, les informará oportunamente sobre lo que se ha tratado.

c) Reglamento de horas asistente y horas estudiante

EL DR. HENNING JENSEN comparte, pero no conoce los detalles de los comentarios tanto en una reunión de ayer con académicos como de parte de los directores de las unidades académicas, que le llegó el comentario muy crítico sobre el nuevo reglamento de asignaciones de horas estudiantes y horas asistente. El comentario está dirigido contra la Administración, como es usual respecto a acuerdos no tomados por la Administración sean atribuidos a ella; él señaló que es un reglamento que, como todos, debe ser aprobado, y es aprobado, por el Consejo Universitario.

Invita a la señora directora y al Órgano Colegiado a aclarar esta situación ante la comunidad universitaria, para que la Administración no sea la interlocutora, porque no puede serlo, ya que no son la instancia; aunque sí debe ejecutar el Reglamento, no es la competente para modificaciones, si es que quieren ser presentadas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay algún comentario.

EL SR. VLADIMIR SAGOT le agradece al señor rector por la invitación que le extiende para participar en el espacio del CONARE. Dice que el día de la reunión tuvo la intención de asistir, pero, por algunos motivos, no le fue posible; sin embargo, van a trabajar de forma muy coordinada con el señor Luis Paulino Siles, quien es el presidente y les comentó en detalle de qué se trató la reunión.

Por otro lado, manifiesta que ayer salió una nota, en el periódico La Nación, en torno al punto de la matrícula. Se habla de una iniciativa en CONARE para juntar esfuerzos en los cursos en las universidades comunes. Quiere saber más de qué trata dicha iniciativa y qué más se ha hablado al respecto.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS consulta, también, sobre ese artículo, porque en el documento se dice que quieren tomar lo de las Intersedes que ya existe, que está en la Comisión de Estatuto Orgánico y desde hace tiempo leyó sobre la formación y conformación de las Intersedes en las actas, por lo que el espíritu que se reflejó es lo que están diciendo los rectores; es decir, que haya unión y se puedan abrir cursos y carreras comunes; sin embargo, después de 7 u 8 años de la apertura de Alajuela, según los datos revisados, no es una realidad, sino que cada universidad posee sus carreras y cursos; es por eso que lo de compartir y unir esfuerzos no se está viendo; inclusive, hay carreras que las imparten tanto la Universidad de Costa Rica como en la Universidad Nacional (UNA).

Agrega que todo lo que se pensó se desvirtuó, por lo que le gustaría saber qué van a hacer para que realmente el espíritu original de cómo surgieron en este momento se realice; de lo contrario, sería repetir lo mismo en diferentes lugares del país. Reitera que actualmente no está siendo una realidad el cómo surgió la Sede Interuniversitaria.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que, de acuerdo con lo expresado por el señor Vladimir Sagot y la M.Sc. Marlen Vargas, desde hace muchos años, se quiere establecer un espacio común de las universidades públicas, pero nunca ha habido algo que lo concrete. Ha sido muy complicado tanto en posgrado como en grado.

Afirma que cuando en posgrado se quieren establecer posgrados conjuntos, pasan dos, tres y hasta cuatro años discutiendo por asuntos muy insignificantes, como, cuál escudo de cuál universidad va a la derecha del título y cuál va a la izquierda; eso es motivo de desacuerdos y desavenencias entre las universidades. En el caso de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, vio lo mismo que observó la M.Sc. Marlen Vargas, pues la ha visitado dos o tres veces, y exactamente lo que hacen las universidades es utilizar un espacio físico para ofrecer cada una lo que requiere, amén de un problema mayor todavía, porque no son dependencia de ninguna universidad pública; pareciera que dependen más del CONARE; es decir, la Universidad de Costa Rica no tiene injerencia en la Sede Interuniversitaria de Alajuela más allá de las carreras que se ofrecen ahí, pero lo que podría ser el espacio común no es injerencia de la Universidad de Costa Rica. Por ejemplo, no se puede incluir una sede interuniversitaria dentro del *Estatuto Orgánico*, porque no es la dependencia. Es un asunto que se debe solucionar ya que no está claro.

Por otra parte, plantea que desconoce qué comentarios tan críticos han llegado sobre el *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante*. Le preocupa mucho la cultura de la Universidad de Costa Rica porque hay consultas reglamentarias que se dirigen a la comunidad universitaria durante dos periodos, y pareciera ser que no sirven, porque si después de que se aprueba el reglamento las personas envían comentarios muy críticos, quiere decir que nunca se tomaron el tiempo de leer el reglamento en consulta. Le parece que, como mínimo, las autoridades universitarias deberían leer lo que el Consejo Universitario publica en consulta, sino las consultas, para las cuales tienen que esperar un mes y después incluir las observaciones que han llegado, analizarlas y verlas, no tendrían

mucho sentido, porque, posteriormente, las personas empiezan a decir que no conocen el reglamento y nunca en la vida lo han visto.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra la Dra. Rita Meoño. ****

Estima que deben analizar cuáles son los comentarios que está haciendo la comunidad sobre el Reglamento y considerarlos. Asimismo, si desde el Consejo Universitario van a indicar que es su responsabilidad, como ciertamente lo es, también debe señalar en la nota –como así lo es– que es responsabilidad de la comunidad universitaria enviar las observaciones a los reglamentos que están en consulta en los momentos determinados; de lo contrario, se tendría que tomar otra decisión en el Consejo, de no hacer más consultas, por ejemplo, pues no están dando el resultado que esperaban.

Reitera que es un asunto básico, aunque se puede aclarar que es responsabilidad del Consejo Universitario aprobar los reglamentos, pero también es obligación de la comunidad universitaria enviar las observaciones cuando el periodo se abre para ese efecto, y no después, cuando ya están aprobados los reglamentos, porque se vuelve un asunto complicado el iniciar de nuevo una propuesta. Igualmente, hay que considerar que la Universidad de Costa Rica es muy diversa y a muchas personas ciertos aspectos no les parecen, pero no deben ser motivo para cambiar un reglamento. Puede ser que haya una persona que no esté de acuerdo con un punto del reglamento, pero no se puede cambiar porque la diversidad de la Universidad no los obliga a elaborar documentos o reglamentos que satisfagan todas las necesidades y querencias de las personas. Esto habría que considerarlo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR apunta que, en varias ocasiones, ha visitado la Sede Interuniversitaria de Alajuela en diferentes eventos, de los cuales da fe de las condiciones en las que se está desarrollando, específicamente en las partes líderes de la Universidad de Costa Rica como Diseño Gráfico, Ingeniería Mecánica con énfasis en la Protección contra Incendio y la carrera de Ingeniería Industrial, que recientemente se acreditó en un esquema equivalente a la sede interuniversitaria.

Destaca el laboratorio de primer orden que posee Ingeniería Mecánica, que son esquemas de punta de la investigación. Son esfuerzos en los cuales la Universidad de Costa Rica ha apostado a un concepto que el país apela, asunto muy puntual de cómo estrechar manos a escala interuniversitaria y reducir costos para nutrir con los puntos fuertes, las diferentes universidades estatales, ofrecer distintas ofertas o que permitan tener condiciones más favorables para que los estudiantes cuenten con un sello interuniversitario.

Explica que son esfuerzos que también se hacen globalmente; por ejemplo, en Europa se busca que esa movilidad estudiantil entre las universidades sea un elemento que cristalice esos esfuerzos de ahorro económico y que maximice las capacidades académicas que tiene cada universidad. Cree que hacia ahí tienen que ir esos esfuerzos, pero a escala nacional; todo tiene elementos culturales y hay unos que, sin duda alguna, son esfuerzos que se deben ir remozando para buscar esquemas de colaboración más flexibles.

Plantea que en el Séptimo Congreso hubo varias ponencias relativas a ese punto, y una de ellas se titulaba: *Algunas experiencias vividas en el desarrollo del modelo de educación superior interuniversitaria*. Son casos de algunas características de la población de estudiantes de Ingeniería de la Sede interuniversitaria de Alajuela de la Universidad de Costa Rica; esa ponencia elabora toda una fotografía de qué es lo que se está haciendo. Estima que realmente fue muy enriquecedora esa ponencia, pero se sigue dando el punto de cómo articular esos esfuerzos.

Por otro lado, menciona que hubo una ponencia de estudiantes de esa sede, en la cual solicitaron una petitoria de modificación del artículo 108 bis, del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa

Rica, para que se incorpore el concepto de la sede interuniversitaria. Esa ponencia no fue aceptada, aduciendo la falta de normativa o vacíos que hay que atender. También, existen dos ponencias más que tocan al margen el punto de la sede interuniversitaria.

Recuerda que en la visita del Dr. Jorge Murillo, cuando era director, a la Facultad de Ingeniería, se hizo un comunicado e incidía en la importancia de ver cómo aprovechar esos esfuerzos para ir clarificando esos puntos de los documentos que mencionó del Séptimo Congreso, así como los esfuerzos para clarificar dichos esquemas. Es importante rescatar la situación del ambiente que se puede propiciar y dar fe de lo que se está dando en la sede interuniversitaria; con la población estudiantil, pues estima relevante que se tome en consideración los comunicados, o que esos esquemas de ajuste, de coordinación, tengan la mayor claridad y contundencia para dar esa paz o condiciones de tranquilidad a la población estudiantil y a los profesores, quienes están inmersos en esos esfuerzos de la sede interuniversitaria. Sabe que hay una visita programada, y es importante clarificar cuál es el objetivo, para tratar el tema con el cuidado que corresponde, máxime que existe un tema mediático que indica la relevancia de este tipo de esfuerzos.

Por otra parte, sobre el *Reglamento de Horas Estudiante y Horas Asistente*, y de Posgrado hace eco de lo que indicó el Dr. Jorge Murillo, y añade que ese pase era por el artículo 4 del Reglamento. Posteriormente, hubo una reflexión importante y, dados los hallazgos, se hizo una reforma integral. Esa propuesta circuló en la comunidad universitaria; posteriormente, se siguió trabajando sobre esa reforma integral, remozando las observaciones y, también, se dio fe de la importancia del Reglamento.

Indica que se hizo una discusión exhaustiva en el plenario para atender no solo las observaciones, sino aspectos que el mismo Órgano como tal, dentro de su competencia, de establecimiento de reglamentos de índole general, pudiera dar una postura de pertinencia y mayor fe del proceso de designación y colaboración que tiene el Reglamento, dando peso a la formación que deben tener los estudiantes en el proceso de dicha colaboración.

Apunta, como elemento importante, que, dada la reunión y los comentarios de crítica al Reglamento, están los canales para elevar las modificaciones o sugerencias alrededor de este, las cuales serán siempre bien recibidas pues son aspectos que sabe que el Consejo Universitario va a atender, siempre en una busca de mayor eficiencia y eficacia de los procesos que requieren los reglamentos. Con esto quiere estar atento para darle seguimiento al proceso de encauzamiento de observaciones.

LA DRA. YAMILETH ANGULO afirma que sí ha visto cartas dirigidas a la Rectoría, relacionadas con el tema del Reglamento, pero hay unas que no están en el informe de Dirección de hoy porque entraron el viernes y ayer, y todavía no estaban porque siguieron el trámite de la correspondencia. Una de esas fuertes es del Sistema de Estudios del Posgrado, relacionada con lo que, justamente, cuando se analizó el comentario, se dialogó sobre las horas de los estudiantes del SEP, básicamente el nombramiento para investigación.

Reitera que es una carta muy fuerte del Sistema de Estudios del Posgrado. También, hay otra nota dirigida a la Rectoría; sin embargo, se puede analizar el análisis en conjunto, como lo indicó el Ing. José Francisco Aguilar.

EL DR. HENNING JENSEN agradece por los comentarios, que exigirían una discusión muy amplia. Señala, con respecto al reportaje de *La Nación* sobre la posibilidad de realizar cursos en diferentes universidades. Lo que ahí se reproduce es una idea y no un proyecto. No puede decir cómo fue que el M.Sc. Roberto Salom, rector *a. i.*, lo transmitió; tampoco puede saber cómo lo interpretó la periodista, pero ese no es un proyecto presentado o existente en el CONARE; es solo una idea en ese momento, cuya factibilidad, posibilidad o conveniencia habría que discutir. Se sabe muy bien

que existe, de hecho, una gran dificultad de reconocimiento de cursos entre las universidades del CONARE, porque un curso puede responder a un plan curricular muy diferente que al de la Sede Central, aunque tengan temáticas semejantes.

Está seguro de que, en ese sentido, realmente no se ha avanzado mucho. Precisamente, adelantándose a cualquier malentendido, ayer conversó con el señor decano de la Facultad de Ciencias, porque el reportaje da la impresión de que los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en Química I, simplemente se pasan a otra universidad, realizan el curso y de manera inmediata va a ser reconocido en esta Institución. Aclara que nada de eso se ha presentado, expuesto o discutido, de manera que lo toma únicamente como lo que expresó el artículo, como una idea y no como un plan o proyecto.

Repite que la conveniencia tendría que ser definida. Además, hay muchos puntos que se tienen que discutir; por ejemplo, la duración y el inicio de los ciclos es diferente y los laboratorios también, en caso de aquellos que lo ameriten; entonces, CONARE, por el momento, no tiene ningún propósito establecido de avanzar en esa dirección.

Considera que la coordinación es importante, y ese puede ser un tema. Espera que se pueda avanzar hacia un verdadero sistema de educación superior pública, que, por el momento, todavía se encuentra muy incipiente, aunque hay plataformas comunes, que son muy importantes, sobre todo aquellas que tienen que ver con procesos de matrícula y con fuentes, bases, de información bibliográfica.

Dice que en Bibliotecología se ha avanzado mucho gracias a una inversión muy grande, sobre todo en la adquisición o suscripción de bases de datos de texto completo. El hecho de que sean bases de datos suscritas por cuatro universidades, ahora cinco, ha abaratado significativamente los costos. Exterioriza que no leería ese reportaje más allá de una idea.

Por otra parte, se encuentra el tema muy complejo y amplio que debería discutirse durante mucho tiempo, sobre la sede interuniversitaria, que son dos asuntos muy diferentes. Recuerda, puntualmente, que el CONARE tiene dos acuerdos referentes a ese tema. El primero de ellos es el Convenio de Cooperación para la Creación de Sedes Interuniversitarias, que data aproximadamente de 1998. Ese convenio es el resultado de los congresos de regionalización universitaria y articula la voluntad de las sedes universitarias, situadas en los diferentes territorios del país; en otras palabras, es el resultado de una voluntad de articulación interuniversitaria muy vinculada al proceso de regionalización. Asimismo, en el año 2007, se dio otro acuerdo del CONARE. Este segundo acuerdo que se llama Creación de un Régimen de Sedes Interuniversitarias; en realidad, lo que crea es una intersede; es decir, una sede en la cual coexisten, sin articulación académica, programas de las diferentes universidades; la única articulación es la administrativa.

Comparte que, a lo largo de los años, se ha manifestado críticamente sobre este segundo acuerdo, pues, según su opinión, entra en colisión o choca con el primer convenio, separa la sede interuniversitaria del Programa de Regionalización y no crea los mecanismos de coordinación con este programa. Esa misma crítica ha sido transmitida por las Sedes Regionales de la Universidad; es una crítica que han expresado muy fuertemente.

Recuerda que cuando se creó la Sede Interuniversitaria en Alajuela, se hizo como una iniciativa para contrarrestar el entonces proyecto del gobierno del señor Óscar Arias Sánchez de crear la Universidad Técnica Nacional (UTN). Con esto se esperaba desmotivar al Gobierno para que no se diera la creación de la UTN. Sin embargo, las fuerzas políticas de ese tiempo continuaron con su propósito, y crearon la UTN.

Destaca que existe esa intersección, en la cual, las universidades presentes, que son tres, tienen sus propios programas, pero no existe coordinación académica. No obstante, eso no significa que aquello que hayan realizado las universidades no sea significativo, pues, en el caso de la Universidad de Costa Rica, se han creado carreras y laboratorios que son muy importantes, inclusive, únicos en el país y es, posiblemente, el mejor de América Latina, que es el Laboratorio de Fuego.

Reitera que lo que se ha elaborado académicamente es muy importante; no obstante, en el CONARE se está discutiendo actualmente la transformación hacia una sede interuniversitaria, como se pensó originalmente en el convenio del 98. Él, en eso, personalmente ha insistido mucho. Lo que tienen que ver es cuál ha sido la escala de participación de las otras universidades, porque la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no está presente, y es un modelo de educación a distancia que no es muy motivante para pensar en una sede interuniversitaria, aunque la UNED comparte sus instalaciones con otras universidades en otros lugares; luego, la UTN que tiene sede en Alajuela.

Finalmente, menciona la cooperación entre la Universidad Nacional (UNA), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad de Costa Rica, que están trabajando para que la sede interuniversitaria sea realmente eso, lo cual tomará su tiempo y se tiene que discutir ampliamente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le agradece al señor rector por sus declaraciones. Antes de pasar al siguiente punto, recuerda que el M.Sc. Eliécer Ureña no se encuentra en esta sesión debido a que solicitó vacaciones, y el M.Sc. Daniel Briceño, antes de la sesión, le comunicó que se encuentra enfermo, por lo que no podrá asistir a esta sesión.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección y de miembros

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Rector a. i.

El Dr. Henning Jensen Pennington comunica, mediante el oficio R-920-2016, que del 2 al 4 de marzo del año en curso participará como expositor en la "34th FAO Regional Conference for Latin America and the Caribbean (LARC)", por realizarse en la ciudad de México. La persona que asumirá la Rectoría durante ese periodo será el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social.

b) Suspensión de la sesión permanente

La Seccional de Seguridad y Tránsito del SINDEU comunica, en oficio DSST-046-2016, que, a partir del 22 de febrero del año en curso, han decidido suspender la sesión permanente que habían declarado en el oficio DSST-031-2015, por lo que los funcionarios Carlos Martínez Chacón y Jesús García Ortega se reincorporan a su rol de trabajo normal.

c) Informe de viáticos

La Rectoría remite, mediante el oficio R-926-2016, el Informe de viáticos y transporte al exterior, correspondiente a fondos corrientes institucionales, al 31 de octubre de 2015.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que este informe siempre sirve como insumo, por si el coordinador quiere discutir cómo se ha estado trabajando con eso.

Continúa con la lectura.

d) Congreso

El Congreso Universitario de Estudios Humanísticos, Arte y Cultura invita al “I Congreso Universitario de Estudios Humanísticos, Arte y Cultura – VII Congreso de Pensamiento Humanista Regional”, que se llevará a cabo del 3 al 5 de agosto del año en curso, en la Escuela de Estudios Generales. El acto oficial de inauguración se realizará el miércoles 3 de agosto, a las 9 a. m.

e) Solicitud de plazas

La Escuela de Biología envía copia del oficio EB-143-2016, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, mediante el cual solicita cuatro plazas de tiempo completo para impartir lecciones a 28 grupos del curso B-0107 de Biología General (laboratorio). Lo anterior, debido a la aplicación del nuevo Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, aprobado por el Consejo Universitario, en el cual este tipo de estudiantes no podrá sustituir labores propias del personal universitario.

f) Milla Universitaria

Los Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos de la Oficina de Bienestar y Salud invitan a los miembros del Consejo Universitario a las actividades de salida y premiación final, en las distintas pruebas, de la edición XLII de la tradicional “Milla Universitaria”, que se llevará a cabo el miércoles 9 de marzo, a las 11 a. m., frente a la Biblioteca “Carlos Monge Alfaro”.

Se responde con oficio CU-121-2016, confirmando la participación de la Dirección del Consejo Universitario, que deberá brindar unas palabras.

g) Permiso

El M.Sc. Daniel Briceño Lobo, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para retirarse a las 9:30 a. m., de la sesión plenaria del próximo jueves 3 de marzo de 2016, con el fin de realizar un examen de idioma para ascenso en Régimen Académico.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que hay una carta del M.Sc. Daniel Briceño que está en solicitudes, pero la va a trasladar a la correspondencia, en la que solicita un permiso, pero no tiene que ser aprobado por el plenario, pues si él participa al inicio en la sesión, solo tiene que informarle a la Dirección. Pregunta si hay alguna solicitud en este espacio.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que no entiende la carta de la Escuela de Biología porque esta dice: (...) *debido a la aplicación del nuevo “Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado”, (...) (...) este tipo de estudiantes no podrá sustituir labores propias del personal universitario.* Recuerda que nunca se ha podido; es decir, nunca hubiera pensado, en Filología, que un estudiante diera clases, porque lo único que puede hacer es asistir al profesor y al laboratorio, pero no hacerse cargo del curso. Se imagina que siempre va a haber un profesor encargado del curso. Le asusta, más bien, pensar que en un laboratorio general un estudiante sea el encargado del curso, de calificar, poner las notas y dar las clases, porque, si eso era así, le asusta muchísimo que en la Universidad esa situación esté ocurriendo, sobre todo siendo estudiantes de grado.

Informa que en universidades estadounidenses eso es posible, pero con los “teacher assistant”, porque son estudiantes de posgrado que sí se hacen cargo de laboratorios y cursos iniciales, como parte de sus becas; tiene entendido que los estudiantes podían asistir en los laboratorios, pero siempre había un profesor a cargo y no que un estudiante se hacía cargo como profesor del curso. Hasta donde recuerda, eso nunca se podría haber hecho ni con el reglamento anterior ni con el nuevo. No sabe si está equivocado, pues nunca se dijo que un estudiante podía ser docente de la Universidad, ni siquiera en un curso de laboratorio.

II. Solicitudes

h) Permiso

El Dr. Jorge Murillo Medrano, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de las sesiones correspondientes a los días 1.º y 3 de marzo del año en curso, debido a que del 29 de febrero al 4 de marzo se llevará a cabo el VIII Congreso Internacional de la Cátedra UNESCO para la Lectura y Escritura en América Latina, evento del cual él es coordinador general y la Universidad de Costa Rica es la anfitriona.

*****A las nueve horas y diecinueve minutos sale el Dr. Jorge Murillo.*****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud del Dr. Jorge Murillo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Dr. Jorge Murillo Medrano para ausentarse de las sesiones de este Órgano Colegiado el 1.º y 3 de marzo.

ACUERDO FIRME.

Continúa con la lectura.

i) Visita al Museo de la UCR

La Dra. Eugenia Zavaleta Ochoa, coordinadora del Museo de la Universidad de Costa Rica, invita a los miembros del Consejo Universitario a una visita guiada, para el mes de febrero o marzo, en el día y hora que los miembros indiquen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que se elaboró un cuadro de participación pero es para definir si participan en la visita guiada y qué día, porque la Dra. Zavaleta no está colocando ninguna fecha determinada, está esperando que la informen si tienen disposición de asistir a la visita y si quieren conocer el museo.

*****A las nueve horas y veintidós minutos entra el Dr. Jorge Murillo.*****

Indica que la solicitud la trabajaran de la siguiente manera; los miembros que estén interesados en asistir a esa visita lo manifestarán y se pondrán de acuerdo, para informarle a la Dra. Eugenia Zavaleta, cuál sería el día en que realicen la actividad.

j) Auditoría a la Jafap

Respuesta al oficio de la JAFAP JD-JAP-N.º4-2016, referente a los alcances del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N° 5956, relacionado con la solicitud, hecha a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) para que realicen una auditoría a la JAFAP (criterio de la asesoría legal del Consejo Universitario CU-AL-16-02-006).

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda la solicitud que quedó pendiente de la Jafap en donde indicaban que podría variarse el acuerdo para que la auditoría no fuera llevada a cabo por la Contraloría Universitaria, sino por una auditoría externa.

Comenta que en el plenario acordaron enviar una nota a la Oficina Jurídica; sin embargo, conversó sobre el tema con el Lic. José Pablo Cascante, quien elaboró una respuesta a la consulta, desde el punto de vista legal; también le señaló que la Oficina Jurídica ya había emitido el criterio sobre los temas de la Jafap y no le iban a hacer más consultas, porque ya había expresado su criterio en puntos similares sobre la naturaleza de la Jafap.

Indica que tiene dos oficios de la Oficina Jurídica; uno del 18 de mayo del 2010 y otro de ese mismo año, sobre la parte jurídica de la Junta de Ahorro; seguidamente, lee un párrafo de los pronunciamientos de la Oficina Jurídica, que señala:

“(…) Siendo la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos una administración personalizada de la Universidad de Costa Rica por consiguiente comparte con esta su naturaleza pública aunque tenga algunos rasgos propios de una entidad privada como su giro financiero, el origen de sus fondos, el régimen jurídico laboral de sus empleados, etc.; sin embargo, el carácter público de la Jafap se impone por tratarse de una entidad que forma parte de una institución pública costarricense además fue creada por una ley de la República, la Ley 2076 reformada por Ley 4273 que le otorga personería jurídica propia le concede la representación legal de la Junta a la persona que ocupa la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, le regula su integración y deja al Consejo Universitario la potestad de emitir sus reglamentos y de nombrar a los integrantes de su Junta Administradora”.

Seguidamente da lectura a la carta del Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo, quien manifiesta:

“La naturaleza jurídica de la citada Junta ha sido desarrollada por la Procuraduría General de la República y por la Sala Constitucional de modo recurrente en un mismo sentido. Sobre esa caracterización particular

de la Junta, la Oficina Jurídica de nuestra Institución ha hecho eco de manera reiterada.

El concepto que se ha desarrollado de manera clara.

Continúa: “Trasladando el pensamiento del autor citado al caso de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, del ya (SIC) puede sostenerse que no se trata de un órgano descentralizado, por más que tenga personalidad jurídica propia y tenga un aparente patrimonio. Se trata de un órgano de la Universidad de Costa Rica, que por las razones señala Gabino Fraga, se le asigna una “administración personalizada”, pero sigue vinculado a la jerarquía de su superior, el Consejo Universitario, y forma parte de la Universidad de Costa Rica” (Oficina Jurídica-320-2010).

(...) la administración personalizada es aquella que cumple con su función desligándose de las normas generales de gestión administrativa, financiera y contable públicas, pero a la vez mantiene un vínculo de jerarquía con los órganos superiores de la Administración central u originaria, por lo que sigue siendo parte suya” (OJ-320-2010).

(...) el propio legislador atribuye al Consejo Universitario la potestad de reglamentar el funcionamiento de la Junta Administradora, nombrar y remover a la Junta Directiva de la Junta Administradora, así como conocer en alzada de las decisiones de la Junta Directiva” (OJ-320-2010).

“De los extremos antes esgrimidos, se evidencia que la Junta no fue desligada de los vínculos de jerarquía que el Consejo Universitario posee sobre la misma, por lo cual (SIC) consecuentemente, lleva razón la Procuraduría General de la República al señalar que la Junta no es autónoma o descentralizada, sino que, a través de la figura de una “administración personalizada” la misma (SIC) forma parte de la Universidad de Costa Rica”. (OJ-1033-99)

En ese sentido, teniendo en cuenta la función y responsabilidad que le asiste al Consejo Universitario de fiscalizar la gestión de nuestra Institución, y siendo la JAFAP parte de nuestra Universidad en calidad de administración personalizada, tal y como se zanjó antes, es menester señalar que la auditoría ordenada tiene total asidero pues fue dictada como en derecho corresponde.

Adicionalmente, es importante aclarar una imprecisión en la que incurrió la OCU en su nota OCU-R-010-2016 (...) Indica que esa que fue la nota que les envió la Contraloría Universitaria, emitiendo criterio sobre lo que estaba solicitando la Jafap.

Continúa: (...) pues caracteriza a la JAFAP como un órgano privado o como una entidad privada, cuando esa aseveración debe ser matizada con las observaciones efectuadas arriba. Lo correcto es mencionar que su categorización jurídica para los efectos de nuestra Universidad es de una administración personalizada, que se rige para el cumplimiento de sus fines por **ciertas** normas del Derecho Privado, pero que en su naturaleza constitutiva y funcional guarda plena dependencia de la Administración Pública que ha dado lugar a su existencia, es decir, a la Universidad de Costa Rica, y, específicamente, al Consejo Universitario, de conformidad con las normas de su ley constitutiva, Ley N.º 4273.

II. CONCLUSIÓN

Esta asesoría, al no encontrar objeciones de carácter legal respecto del tema en cuestión, señala que el acuerdo de la sesión N.º 5956, en el que se ordenó a la OCU practicar una auditoría administrativa a la JAFAP, fue dictado conforma a derecho, por lo que su cumplimiento tiene el carácter de obligatorio que cobija a las resoluciones del Órgano Colegiado, tal y como lo dispone artículo 35 del Estatuto Orgánico.

En espera de que el criterio vertido contribuya en el tratamiento que se le dé al presente asunto, cordialmente,

Lic. José Pablo Cascante, asesor legal, Consejo Universitario”

Afirma que no le hizo la consulta a la Oficina Jurídica porque ya había muchos oficios al respecto de esta y de la Procuraduría General de la República, además del criterio del Lic. José Pablo Cascante, señalando lo mismo; de tal manera, lo que compete es contestarle a la Jafap que se mantendrá el

acuerdo de la sesión donde se decidió solicitar a la Oficina de la Contraloría Universitaria hacer una auditoría administrativa para terminar con esa solicitud, que estaba pendiente.

III. Seguimiento de acuerdos

k) Consolidación de plazas del CIN

La Vicerrectoría de investigación envía copia del oficio Vi-1177-2016, dirigido a la Rectoría, mediante el cual comunica que ha procedido a consolidar dos plazas docentes de tiempo completo en la relación de puestos del Centro de Investigación de Neurociencias (CIN), a partir del 2016. Lo anterior, en cumplimiento con el encargo de la sesión N.º 5673 del Consejo Universitario.

l) Programa Gestión de Riesgo y Reducción de Desastres

La Vicerrectoría de Administración envía copia del oficio VRA-817-2016, dirigido a la Rectoría, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5712, artículo 4, del 4 de abril de 2013, relacionado con las acciones para atender esos puntos del acuerdo, realizadas por el Programa Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres.

m) Aclaración de acuerdo del CU

La Rectoría envía copia del oficio R-852-2016, dirigido a las vicerrectorías de Investigación, Docencia y Acción Social, así como a la Facultad de Educación, en el cual aclara la intención del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5759, artículo 4, punto 2, incisos a) y b), subinciso 8, del 8 de octubre de 2013, para que estas instancias informen sobre los proyectos que tienen para mejorar la educación del país.

n) Póliza estudiantil

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía copia del oficio ViVE-249-2016, dirigido a la Oficina de Administración Financiera, mediante el cual hace del conocimiento el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5692, artículo 4, del 11 de febrero de 2016, relacionado con el aumento de la cuota de la póliza estudiantil.

ñ) Mejoras en espacios universitarios

La Rectoría remite el oficio R-820-2016, en respuesta a los oficios del Consejo Universitario CU-91-2016 y CU-93-2016, en el cual indica que ha solicitado a la Oficina de Administración Financiera la información relacionada con los encargos 3.6 y 3.14 de la sesión N.º 5712, referente a las mejoras requeridas en los diferentes espacios universitarios para cumplir con lo dispuesto en la Ley de declaratoria del servicio de hidrantes como servicio público (encargo 3.6) y elaborar y difundir un sitio web oficial del Programa de Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres (encargo 3.14).

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que todos los seguimientos de acuerdos se trasladan a la Unidad de Información para brindarles el seguimiento correspondiente.

IV. Asuntos de comisiones

o) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2015.

- Informe de Evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2015.

V. Asuntos de Dirección

p) Vacante de miembro de la JAFAP por el sector administrativo

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que el concurso finalizó el 11 de febrero del 2016 e ingresaron 20 solicitudes para ese puesto, de las cuales cuatro no cumplían requisitos, porque no eran funcionarios de la Universidad de Costa Rica; aparentemente, pensaron que era un puesto que estaba dándose para la Jafap, no para la Junta Directiva. En ese caso, el Sr. Norberto Rivera y el Sr. José Pablo realizaron la revisión. Existe un cuadro comparativo con esas 16 personas que están participando; hay 11 que están en propiedad y 5 en forma interina, pero que tienen muchos años de estar en esa condición, y han participado anteriormente en el concurso. Asimismo, tiene la lista de los que no cumplen con los requisitos porque no están nombrados en la Universidad de Costa Rica y no podrían estar en el puesto.

Informa que también se abrió el puesto, porque al señor Jorge Sibaja se le vence el nombramiento. Comenta que la Junta Directiva le señaló la importancia de que se hiciera de manera pronta, porque, en caso de que no se realice el nombramiento o falte alguno, no puede sesionar la Junta Directiva.

Indica que hay 16 personas, y son muchas, pero propone una forma de trabajo porque si conforman una comisión, le parece que no van a evaluar y va a ser muy subjetivo para los miembros de la Comisión tomar una decisión sobre quiénes entrarían a una ronda de votación. Considera que podrían enviar todos los currículos por correo, darles el cuadro comparativo que hicieron con el nombre, la unidad académica donde trabaja, la preparación académica pero además tienen todos los currículos para que se revise experiencia, etc. Luego realizar una propuesta de votación para elegir cinco de esas 16 personas que entrarían a la etapa de ser entrevistados, y los que obtengan mayor, serían las escogidas para hacer una sesión de entrevista, para hacer una evaluación previa de los candidatos; le parece que sería lo más objetivo que pudieran hacer del proceso, de tal manera que cada miembro puede revisar la información, la base académica, la experiencia que hayan colocado en el currículum. En el caso de que dos personas tuvieran la misma cantidad de votos; entonces, entrevistarían a las seis personas.

Reitera que tendrían una selección de seis personas si fuera el caso, para ser entrevistadas y procederían a la votación, lo cual le pareció un procedimiento rápido y adecuado, porque sigue la otra elección que parece que también va a tener más o menos el mismo número de candidatos, y es difícil dedicar tiempo para una entrevista a esa cantidad de personas.

Añade que quedarían así; les enviarían la información y para el próximo jueves traerían la lista; va a enviar el cuadro y los currículos para que los miembros puedan leerlos y evaluarlos, con el fin de que realicen la preselección, y para la próxima semana las entrevistas de las personas.

q) Visita a la Intersede de Alajuela

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que la Dra. Rita Meño amplió a todos los miembros la visita a la Sede Interuniversitaria de Alajuela, y le parece bien, porque incluso el Sr. Eldon Cadwell, director, un día que lo vio, le dijo que le interesaría que todos los miembros asistan, ya que tiene listo una visita. La magistra Carolina Solano tiene la información que la Dra. Rita Meño le solicitó que investigara.

r) Informe mensual de la JAFAP

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que asistió al primer informe mensual de la Jafap, el lunes pasado; sin embargo, el martes tenían la situación que se les presentó sobre el acto fúnebre del Sr. Luis Garita, de modo que no tuvo la oportunidad de revisar el informe. Le solicita a la Licda. Yamileth Garbanzo que envíe el informe mensual de la Jafap, para ver cosas muy generales de los gráficos que presentaron.

Realizaron una tabla comparativa sobre la cantidad de créditos especiales que existen, incluso, más que el 2015, y corrientes ha sido lo que más se ha dado al inicio del año. Hay pocos préstamos hipotecarios para vivienda por ahora solo han dado un crédito. Ellos creen que van a ir avanzando, para un total de 464 gestiones de crédito.



Indica que la colocación de cartera a enero de cada año sobre aportes, especiales, de vivienda, pero en montos y de lo presupuestado lo que está realmente ejecutado. En la tabla está la ejecución y el presupuesto que queda; además, en la última de las columnas está el porcentaje de la ejecución, relacionado con lo que está presupuestado, y sobre los aportes es un 5%, un 14% sobre especiales que es el que más lleva y un 3% sobre vivienda, pero está empezando el año y en ese primer informe esperaríamos que tampoco se haya completado tanta cantidad de préstamos.

Créditos Otorgados a enero de cada año		Informe de Gestión mensual					
Línea de crédito	2012	2013	2014	2015	2016	Variación % 2015-2016	
No fiduciario, Corriente	387	360	312	292	330	13,01%	
Especiales	190	161	173	126	133	5,56%	
Hipotecario para vivienda Ord.	14	27	7	23	1	-95,65%	
Hipotecario para vivienda Entr.	1	3	-	1	-	-100,00%	
Hipotecario vivienda solidaria	7	10	7	10	-	-100,00%	
Total Vivienda Hipotecaria	22	40	14	34	1	-97,06%	
Total	599	561	499	452	464	2,65%	
Nº de operaciones tramitadas y otorgadas por semana	150	140	125	113	116	2,65%	

Con respecto a la distribución de la cartera a enero de cada año, también viene relacionado con la vivienda sobre aportes y especiales y otros, cómo se ha ido comportando en cuanto a un

porcentaje, ya que esa es una variación relativa y no tiene que ver con la cantidad, que es muy poca, sino porque es relativa a la cantidad de los préstamos, y vivienda se ha comportado normal.

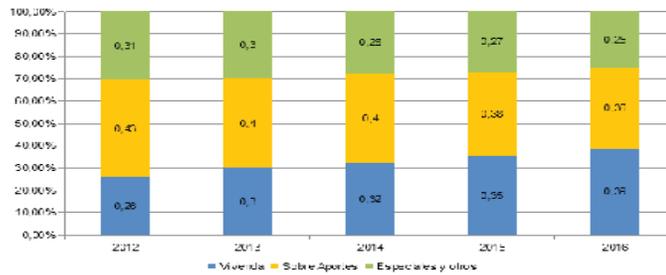
Colocación de Cartera a enero de cada año. **Informe de Gestión mensual**

Línea de Préstamos	Presupuesto Total Anual	Ejecución	Diferencia Presupuesto-Ejecutado	% Ejecución
Sobres aportes	7.941.892.608	379.437.064	7.562.455.544	5%
Especiales	2.972.296.868	422.366.698	2.549.930.170	14%
Vivienda	4.234.276.957	146.939.367	4.087.337.590	3%
TOTAL	15.148.566.433	948.743.129	14.199.823.304	6%



En cuanto a los ingresos financieros, según familia, de la cartera de créditos, a enero de cada año, es para ver el comportamiento. A simple vista se observa un comportamiento similar, con 0,4% y 0,38%.

Ingresos financieros según familia de la cartera de Créditos a enero de cada año. **Informe de Gestión mensual**



	2012	2013	2014	2015	2016
Ing. de Cartera	689	830	944	1.033	1.200

(en millones de colones)

Se refiere al comportamiento de la morosidad, que es mayor a 30 días a enero del 2016. Recuerda que la morosidad se veía afectada con el proyecto PAIS, en donde había personas que tenían créditos; ellos le comentaron que ha disminuido, porque algunos han estado pagando, que son muy pocos los que indican que del todo no podrían pagar, pero que han estado tratando de hacer gestiones para que, de alguna manera, vayan pagando la deuda que tiene.

Comportamiento de la Morosidad mayor a 30 días a enero 2016 **Informe de Gestión mensual**

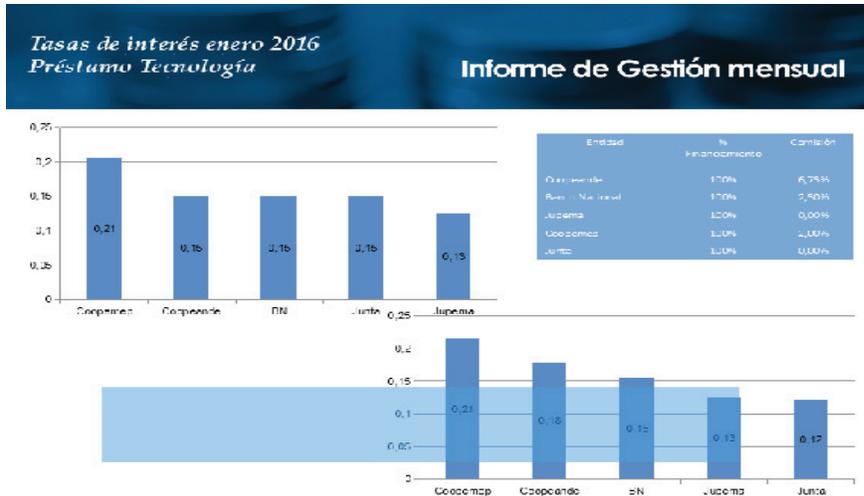
RANGO	ENERO 2016		MORATORIAS (2)		AJUSTADA ENERO 2016 (1-2)	
	Nº op	Saldo	Nº op	Saldo	Nº op	Saldo
B1 De 31 a 60	120	681.866.042	6	46.064.119	114	635.801.923
B2 De 61 a 90	46	312.873.370	8	61.827.042	40	251.046.328
C De 91 a 120	32	213.453.642	10	92.557.745	22	120.895.897
D De 121 a 180	33	168.940.797	9	66.246.907	24	102.693.890
E De 181 a más	158	466.448.128	17	77.797.114	141	388.711.014
TOTALES	391	1.843.581.979	50	344.432.927	341	1.499.149.052
				MOROSIDAD NETA		1,25%



En el comportamiento de la morosidad a enero de cada año, esta ha disminuido, en relación con el 2015, porque son eneros de cada año, lo cual indica que sí se han realizado pagos relacionados, sobre todo, con el PAIS, que generó más morosidad.

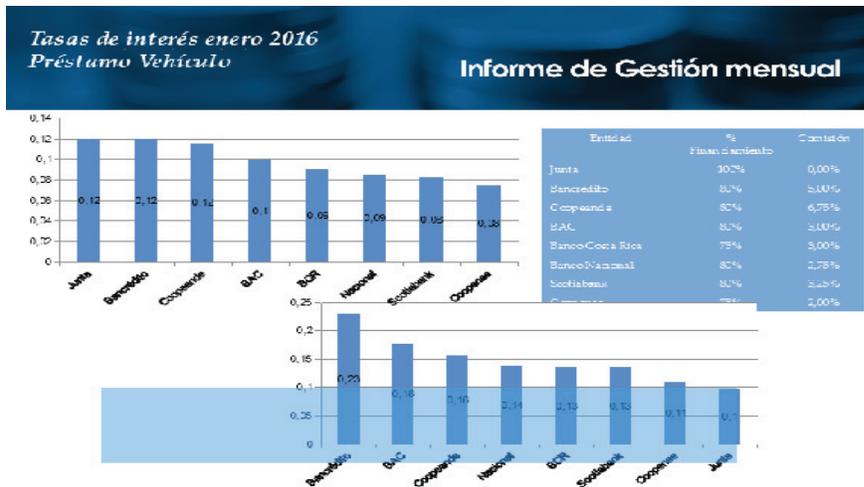


En el caso de las tasas de interés de los préstamos, definen dos columnas, y hacen la diferencia entre lo que son tasas nominales y tasas efectivas, en la cual la tasa nominal en la Junta estaría en la segunda columna y, más bajo, en las tasas nominales es la Jupema, en cuanto a las tasas de interés. Sin embargo, consideran realizar la tasa efectiva, que en las demás entidades que hacen préstamos, las cuotas son variables; por ley, la Jafap no puede variar las tasas de interés y es una tasa fija; ellos consideran eso más el *cash back* y realizan una diferencia entre lo que es una tasa nominal y lo que realmente al final la Jafap considera. En todos los casos aparecería la Jafap con menor interés en los créditos.

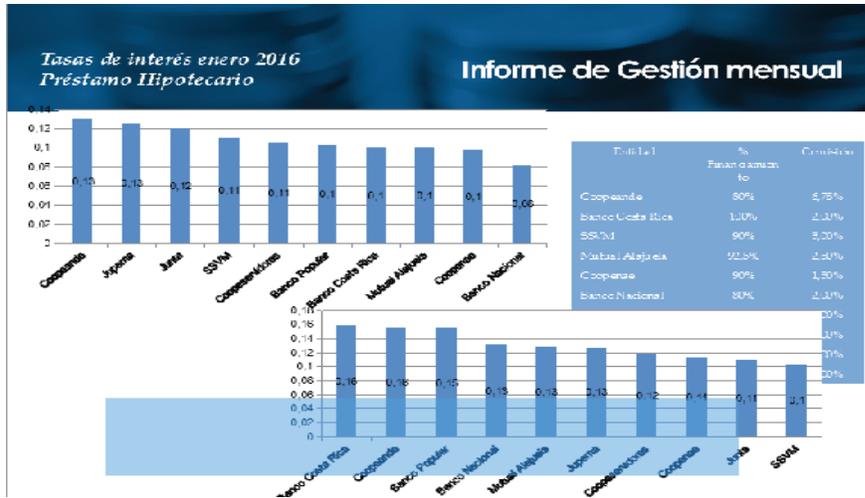


Tasas de interés de préstamo de vehículo; en ese caso, en la parte nominal está la Jafap de primero con un interés más alto y en la tasa efectiva de último, con un interés más bajo, porque dicen que tienen que considerar que en los bancos prestan a 6 años, pero a 3 años tasa fija; luego empieza a variar. Si ellos hacen todo ese análisis, más el *cash back* que devuelven la tasa real sería que la Jafap es la presta mejor. Si desean ver más claramente ese punto, les pueden decir que expliquen claramente cómo lo hacen, pero ellos no solo analizan el *cash back* al hacer el gráfico, sino el tiempo; además, la diferencia con o sin el *cash back*. Ellos le decían: “el problema es que usted no puede contar la tasa de interés de un préstamo que ya se ejecutó en el banco”; por ejemplo, si se solicita un préstamo para un vehículo en el Banco Nacional hoy y lleva cuatro años, tiene una tasa variable en ese banco, pero cómo compara el préstamo que ya tiene por cinco años con la tasa que actualmente tiene el Banco Nacional, porque ya lleva cinco años teniendo el préstamo y no es inicialmente con ese Banco.

Añade que la Jafap dice que la valoración del tiempo del *cash back* y del interés fijo es lo que hace eso, pero podrían invitarlos para que les expliquen ese punto a todos claramente.



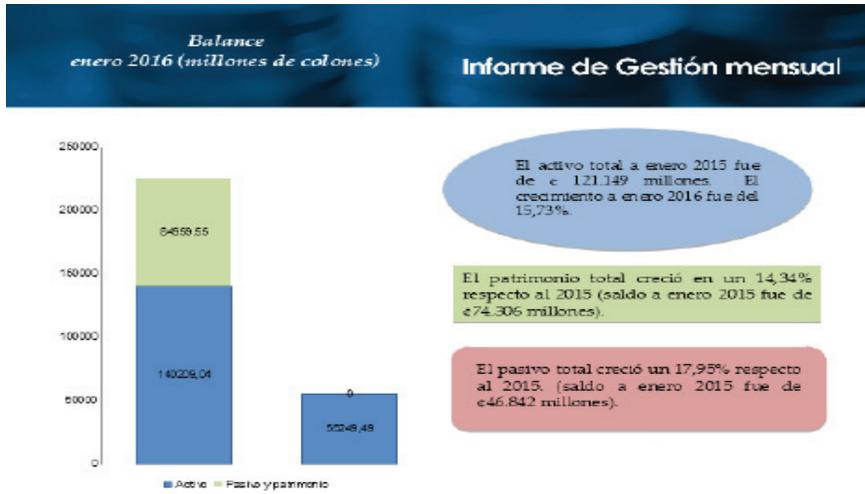
En el caso del préstamo hipotecario, la Jafap estaría en el tercer puesto y en el real, de penúltimo.



Se refiere a las finanzas de la Jafap el informe señala que el activo total a enero de 2015 fue de ¢121.149 millones y el crecimiento a enero 2016 fue del 15,73%. También que el patrimonio total creció en un 14,34% respecto al 2015 (saldo a enero 2015 fue de ¢74.306 millones). El pasivo total creció en un 17,95% respecto al 2015.



Comenta que del total de activos ¢140.209 millones de activos, el 85% está colocado en préstamos.



Señala que lo que sigue son los activos que están en inversiones. La cartera de inversiones de ¢14.013 millones está dividido en contratos del INVU ¢2.946, en fideicomiso ¢2.503 millones y en inversiones ¢8.564 millones. Indica que consultó sobre los contratos INVU; ellos le explicaron que hace algunos años, en la Jafap, los intereses para préstamo estuvieron elevados, y se tomó la decisión de comprar los contratos INVU que ya estuvieran maduros o a punto de madurar; sin embargo, ya no es tan rentable porque los intereses han bajado. Les consultó qué va a pasar con esos contratos, y dicen que están analizando la posibilidad de hacerlos en préstamos en segunda vivienda, porque por ahora no están activos los préstamos para segunda vivienda, solo para primera. En ese caso dijeron que lo podrían valorar, porque como el interés es más alto en la segunda vivienda, o en la vivienda que no es de interés social, en ese caso, sí podrían activarse esos contratos.



Recuerda, en cuanto a las tasas de interés de los pasivos, que ya se bajaron. Se refiere a una comparación del ahorro a la vista, el ahorro anual, el ahorro capitalizable, donde el 8,75% está la Jafap, el Banco Nacional en 1%, el Banco de Costa Rica en 1,23%, el Banco Popular en 1,60%, el Bancrédito, en 1,17%; Coopena 2%, y Coopemep, 2,5%.

Tasas de interés pasivas
enero 2016

Informe de Gestión mensual

SISTEMA DE AHORRO			
	Ahorro a la Vista	Ahorro Anual	Ahorro Capitalizable
JAFAP UCR	8,75%	10,50%	11,00%
B. NACIONAL	1,00%	5,65%	6,20%
BCR	1,23%	5,98%	7,70%
B. POPULAR	1,60%	4,29%	5,30%
BANCRÉDITO	1,17%	6,90%	8,00%
COOPENAE	2,00%	9,50%	11,50%
COOPEMEP	2,50%	10,00%	-
COOPESERVIDORES	2,50%	9,00%	11,25%

En las tasas de interés pasivas a enero del 2016, casi no se logra ver porque lo que le dieron impreso es minúsculo.

Tasas de interés pasivas enero 2016											Informe de Gestión mensual
SISTEMA DE AHORRO											
Plazo	IAFAP UCR	BN	BCR	BPDC	BCAC	COOPENAE	COOPEMEP	COOPESERVIDORES	PROMED. BANCO	DIFERENCIA	
30 días	9,00%	1%	2,10%	2%	2%	3%	3%	3%	2,37%	6,63%	
60 días	9,25%	2%	2,60%	2%	3%	4%	4%	4%	3,23%	6,02%	
90 días	9,50%	3%	3,10%	3%	4%	5%	5%	5%	4,13%	5,37%	
120 días	9,50%	3%	4,10%	4%	4%	6%	6%	6%	4,81%	4,59%	
150 días	9,75%	5%	5%	5%	5%	7%	7%	6%	5,71%	4,04%	
180 días	9,75%	6%	5%	5%	6%	8%	7%	7%	6,16%	3,59%	
210 días	10,00%	6%	5%	5%	6%	8%	8%	8%	7,04%	2,96%	
240 días	10,00%	6%	5%	5%	6%	8%	8%	8%	6,61%	3,39%	
270 días	10,25%	6%	5%	6%	6%	9%	9%	9%	6,83%	3,42%	
300 días	10,25%	6%	5%	6%	6%	9%	10%	9%	7,03%	3,22%	

(1) Promedio de los cuatro bancos estatales y otras cooperativas

En la operación e inversiones, en cuanto a los ingresos y gastos financieros, el porcentaje de ejecución que se da y un rendimiento total de 101,76%, que es el rendimiento del presupuesto proporcional y de la ejecución real.

La atención a Sedes les interesa, porque hace unos días estuvieron evaluando el tema. En ese caso, la atención a Sedes de enero 2016, tiempo completo.

Occidente – San Ramón: 425 personas atendidas, 732 total de consultas, 19 créditos formalizados.

Atlántico- Turrialba: 192 funcionarios, 337 personas atendidas, 536 total de consultas, 29 créditos formalizados.

Liberia- Guanacaste: 223 funcionarios, 364 personas atendidas, 347 total de consultas y 23 créditos formalizados.

Puntarenas: 125 funcionarios, 333 personas atendidas, 485 total de consultas y 10 créditos formalizados.

Limón: 171 funcionarios, 100 personas atendidas, 183 total de consultas y 5 créditos formalizados.

La Garita, Estación Experimental “Fabio Baudrit”: 163 funcionarios, 122 personas atendidas, 123 total de consultas y 6 créditos formalizados.

Guápiles: 65 funcionarios, 39 personas atendidas, 72 total de consultas y 0 créditos formalizados.

Recinto de Golfito: 45 funcionarios, 50 personas atendidas, 102 total de consultas y 4 créditos formalizados.

Recinto Tacares, Grecia: 136 funcionarios, 65 personas atendidas, 51 total de consultas y 1 crédito formalizado.

Sede Interuniversitaria de Alajuela: 47 funcionarios, 7 personas atendidas, 10 total de consultas y 0 créditos formalizados.

Instituto “Clodomiro Picado”: 54 funcionarios, 14 personas atendidas, 32 total de consultas y 1 crédito formalizado.

Recinto de Paraíso: 100 funcionarios, 10 personas atendidas, 22 total de consultas y 0 créditos formalizados.

Recinto Santa Cruz: 131 funcionarios, 24 personas atendidas, 58 total de consultas y 0 créditos formalizados.

**Atención a Sedes enero 2016
(tiempo completo)** **Informe de Gestión mensual**



**Atención a Sedes enero 2016
(1/2 tiempo)** **Informe de Gestión mensual**



*La atención en esta sede quedará sujeta a la remodelación del espacio físico para brindar el servicio.

**Atención a Sedes enero 2016
(1/4 tiempo)** **Informe de Gestión mensual**



*La atención en esta sede quedará sujeta a la disposición del espacio físico para brindar el servicio.



El siguiente gráfico es el movimiento de cajas en sedes.



La otra etapa del informe, que es el perfil de funcionarias y funcionarios universitarios, en la cual dice que se tienen con préstamo 5.075 y sin préstamos 170 funcionarios; el 80% es en la Sede “Rodrigo Facio” y un 20% en las Sedes, para un total de un 100% de funcionarios; además, dónde viven, que es información que está más adelante, básicamente en San José y Cartago. Esa es una nueva parte que le están colocando al informe, sobre características de los afiliados.

En cuanto a los servicios tecnológicos hay 16.968 sesiones; 7046 usuarios de la página web; del sistema de autogestión 10445 visitas, 1.510 usuarios; 5.597 transacciones, 1225 transacciones del sistema SAG a otras, para 230 personas que realizan la transacción, y saldo de consultas, 129 consultas, 31 usuarios.

***A las diez de la mañana, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. ****

2. Informes de miembros

- **Matrícula**

EL SR. VLADIMIR SAGOT informa sobre el tema de matrícula, en vista del artículo que salió en el periódico La Nación y en torno al tema del nuevo *Reglamento de horas asistente y horas estudiante*.

Indica, en cuanto al artículo publicado por el periódico La Nación, la semana pasada, la periodista de ese medio llegó al Consejo Universitario y entrevistó a la Srta. Silvia Rojas y a su persona (fue la misma que los había entrevistado para el tema de admisión), la cual fue muy extensa, de 40 minutos. Él le dio su posición con respecto al tema de la matrícula, que, en general, en la Universidad está bien, porque, si se logra, de una u otra forma, cubrir, en la mayor medida posible, los cupos de las y los estudiantes. No obstante, que debían de ser críticos porque a veces no se lograba.

Reitera que trató de brindarle su posición con matiz, entendiendo todas las aristas del problema; sin embargo, lo que publicaron en el periódico fueron tres líneas y no dejaba ver lo que en la entrevista se quiso comunicar.

Informa que, a inicios de semestre, en la Federación de Estudiantes, cuando la Oficina de Registro e Información termina el periodo de prematrícula, envía los datos a la Federación para que desde ahí se envíen los datos de prematrícula a las asociaciones estudiantiles y a las unidades académicas por sector y para que vayan proyectando cómo está cada curso, cuántos estudiantes solicitaron cupos y cuántos la Escuela abrió en la unidad. En ese caso se pone en preaviso a las escuelas y a las asociaciones estudiantiles para que vayan a cubrir alguna falta de cupos que pueda suceder en algún curso.

Señala, en cuanto al análisis que se elaboró en Estudios Generales, que encontraron que alrededor de 9.000 estudiantes realizan la solicitud del curso, pero la Administración abre 6.000 cupos; es un asunto que se debería atender. En general, en análisis de Sedes y Recintos, encontraron que los programas de posgrado no tienen el problema de demanda insatisfecha porque generalmente se abren más cupos de los que los estudiantes solicitan, y hay una tendencia a que las áreas menos propensas con demanda insatisfecha sean ingenierías y salud, exceptuando arquitectura y computación informática. Mientras que las áreas propensas a demanda insatisfecha son: Ciencias Sociales y Letras; en específico Letras encontraron que existe un faltante, más, que todo, Lenguas Modernas, que, según los datos, casi 11.000 estudiantes solicitaron cupos y la Escuela abrió 7.500; en ese caso, hay un faltante grande.

En lo referente a los porcentajes, las unidades abren campo para un 75% de los estudiantes que lo solicitan y siempre hay un margen de error del 25%; esa es como la media en los datos. Entiende que la Universidad hace un esfuerzo importante de planificación en ese sentido.

Comenta, en cuanto a las Sedes y Recintos Regionales, que se identifican a las Sedes de San Ramón y Liberia como las dos que tienen problemas, pero también se entiende que son las más grandes; en específico en los cursos de servicios, Sedes y Recintos son los que están generando más problema. Evaluando el tema, sí entienden que no están como la situación que está afrontando el Instituto Tecnológico de Costa Rica; es decir, que sí hay un esfuerzo de planificación, de administración de recursos para solventarlo, pero les preocupa las áreas de Ciencias Sociales y Letras, porque son áreas propensas a que haya mucha demanda insatisfecha, porque, generalmente, en todas las Escuelas los porcentajes de cupos que se abren versus quienes los solicitan, sí es una tasa más diferenciada.

- **Reglamento de horas asistente y horas estudiante**

EL SR. VLADIMIR SAGOT indica que varios estudiantes se les han acercado a dar sus observaciones, en específico estudiantes de Ingeniería y Ciencias Básicas. El Consejo de Estudiantes de Ciencias Básicas les envió una carta, en la cual les hablan sobre los artículos, las problemáticas que le generan, etc.

Afirma que existe un problema grande que estima importante atender, que es con el asunto de que las unidades académicas están publicando todas las horas y personas se están dejando la potestad de decidir en lugar de ser los profesores, a pesar de que los estudiantes cumplen con los requisitos, lo cual se ve en el artículo 16 en el procedimiento para la designación, que queda una ambigüedad.

Reitera que se nota más en las áreas de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, que es donde le han reportado que en las unidades académicas les dicen a los profesores: “okey, nosotros le vamos a dar al estudiante para sus horas”, y el profesor ya no tiene potestad sobre la elección. Si se analiza el artículo, se puede entender eso, porque se dice que el funcionario gira la recomendación, pero el superior jerárquico la aprueba y puede decidir a quien, ese es un problema, porque los profesores están perdiendo su derecho a decidir, a pesar de que haya estudiantes que cumplan con los requisitos y el problema es que muchas plazas de horas de asistente tengan requisitos particulares, que solo el profesor que las abre, los conoce y, además, conoce al estudiante. A la hora de subir la solicitud, el superior jerárquico se desconoce cuál puede ser el perfil idóneo para esas horas.

Menciona, en cuanto al tema del promedio ponderado, que conoce que es un tema que se ha discutido en el plenario, en detalle, que se ha debatido, pero le llama la atención, por lo que, investigando un poco, le solicitó ayuda a un asesor, porque sabía que había un estudio del Consejo sobre la curva del promedio ponderado al 2012; en esa se ve cómo los estudiantes de Ciencias Agroalimentarias, Ingeniería y Ciencias Básicas están por debajo de la media del promedio ponderado, pero sí se ve en la media del porcentaje que las y los estudiantes de esas tres áreas no tienen, porque la media es generalmente es de 7,5%, mientras que la media general y de estudiantes de Ciencias Sociales, la media va sobre 8%.

Estima que es un dato importante que, a pesar de que sí se ha dado la discusión, se debería reflexionar puesto que, a veces, no pueden medir a todas las personas con la misma vara, porque hay muchos estudiantes que hacen el esfuerzo de cumplir con horas asistente o estudiante y además llevar materias del bloque completo, y eso sí le representa mucho tiempo, y el estudiante, muchas veces, no puede dar tanto tiempo al estudio.

Expresa que él realizó horas en un centro de investigación como asistente y llevó el bloque completo; por eso entiende que sea complicado, por ejemplo, como estudiante de Ingeniería, llevar un buen rendimiento y hacer horas asistente.

Espera que el plenario considere esos casos, porque existen algunos estudiantes que, por tratar de que se les brinde a todos por igual, también se les está sometiendo a condiciones desiguales o injustas.

- **Congreso**

EL DR. JORGE MURILLO informa que la próxima semana se llevará a cabo el VII Congreso Internacional de la Cátedra Unesco para Lectura y Escritura y la Universidad de Costa Rica se constituyó en sede de la Cátedra. Añade que alrededor de 300 personas de diferentes universidades de Latinoamérica confirmaron la asistencia para participar en el Congreso, donde la UCR es la anfitriona.

Manifiesta que no hizo una invitación formal a los miembros para que participaran en la actividad porque el día de la inauguración del Congreso coincide con un día de la sesión, y por lo general, no asisten a actividades que coincidan con los días programados para las sesiones, excepto que se trate de cuestiones de fuerza mayor, como funerales, entre otros.

Sin embargo, los invita para que participen en las actividades del Congreso, que contará con panelistas de diferentes universidades latinoamericanas. Describe que la Cátedra es de América Latina; si los miembros están interesados en un tema específico, pueden asistir.

- **Mascotas en el campus**

EL DR. JORGE MURILLO expresa que algunos compañeros que realizan labores de jardinería y limpieza en la Universidad le plantearon que como la UCR es un espacio abierto, muchas personas traen a pasear a sus mascotas; el problema que se genera es que dejan lleno de excrementos el campus y cuando ellos realizan la limpieza es desagradable e incómodo, además de que hay lugares donde hay malos olores.

Ante esa situación, le preguntaron si el Consejo Universitario puede tomar alguna acción. Respondió que hay una ley y que se le puede solicitar a la Administración que se coloquen rótulos, como los que hay en las Instalaciones Deportivas que informan a los usuarios que si traen mascotas, por favor limpien el excremento. Lo menciona, porque cuando los compañeros que realizan labores de jardinería, pasan las máquinas de limpieza, se llenan con excremento.

Recomienda colocar rótulos en el campus universitario, tal y como lo han hecho diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales que solicitan a las personas que visitan las instalaciones con mascotas limpiar los desechos, como lo establece la ley.

Trajo a colación el tema, porque se comprometió con los compañeros que realizan las labores de jardinería a exponer el asunto al Consejo Universitario; aunque se trata de una cuestión un poco profana, es importante para el campus universitario.

- **Reglamento del Consejo Universitario**

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Informa que los días 10 y 11 de febrero de 2016, la Comisión recibió a exmiembros del Consejo Universitario, quienes fueron convocados para conocer su criterio con respecto al Reglamento del Consejo Universitario que fue sacado a consulta a la comunidad universitaria.

El miércoles 10 de febrero de 2016 recibieron al Sr. Marlon Morales, el Ing. Ismael Mazón, la Srta. Rebeca Surá, la Dra. Montserrat Sagot, la Srta. Tamara Gómez, el MBA Óscar Mena, el M.Sc. Alfonso Salazar, los miembros del Consejo Universitario que estuvieron presentes son: el Sr. Carlos Picado, la Srta. Silvia Rojas y su persona. El jueves 11 de febrero de 2016, el Dr. José Ángel Vargas, el Sr. Michael Valverde, el Dr. Luis Bernardo Villalobos, la Sra. Marielos Giralt, el Ing. Claudio Gamboa, el Dr. Ángel Ocampo, la Dra. María del Rocío Rodríguez, y de los miembros, el Sr. Carlos Picado, el M.Sc. Daniel Briceño, el Sr. Vladimir Sagot, la Srta. Silvia Rojas y su persona.

El criterio seguido de selección de las personas invitadas para tratar el tema con la Comisión es que fueran exmiembros del Consejo Universitario que estuvieran activos o, bien, que se hayan acogido a la jubilación hace cinco años o menos. Agrega que todavía está pendiente la visita de 16 personas, por lo que fueron programadas dos visitas más para recibirlos.

Aprovecha para agradecer a las personas invitadas por tomarse el tiempo de revisar el *Reglamento del Consejo Universitario* y compartir con la Comisión las inquietudes. Destaca que todos aceptaron firmar la transcripción de su participación para que el documento sea trasladado a la Comisión de Coordinadores Permanentes y que sirva de insumo y las observaciones que exteriorizaron en la reunión sobre el reglamento.

- **Conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes Regionales**

LA DRA. RITA MEOÑO menciona que la Comisión de Estatuto Orgánico está analizando la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes Regionales actuales, para evaluar la posibilidad de la denominación como Sedes Universitarias. Con este asunto se subsumieron seis casos relacionados con la estructura del funcionamiento de los recintos universitarios, la redacción del artículo 108 bis); el artículo 151, inciso e); artículo 52, inciso k), del *Estatuto Orgánico*; el 58, 60, 73 y 109 del *Estatuto Orgánico* y un acuerdo del Consejo Universitario relacionado con carreras desconcentradas y descentralizadas, además del tema de la definición e incorporación de la figura del recinto en la estructura organizacional.

Señala que, en el marco de ese trabajo, que inicialmente fue coordinado por el Dr. Jorge Murillo y por el M.Sc. Eliécer Ureña, respectivamente, la Comisión reflexionó sobre el tema. Piensan que es importante realizar una visita primero al Aula de Siquirres y, luego, a la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Otro aspecto importante es conocer si alguien más desea participar en la gira a la Sede Interuniversitaria de Alajuela, el 4 de marzo de 2016; la salida está programada para las 8:00 a. m. La visita al Aula de Siquirres es el viernes 26 de febrero de 2016, la salida es a las 7:00 a. m.

Señala que, el Sr. Eldon Caldwell y el Sr. Felipe Jenkins están anuentes a recibirlos y con mucha disposición de compartir con la Comisión; incluso, están interesados en la visita, por lo que si fueran más miembros del Consejo Universitario, sería mejor.

Manifiesta que no estaba presente cuando fue comentado el tema de la Sede Interuniversitaria. Dice que ayer vio una noticia de la Sede Interuniversitaria (en *La Nación sobre la nueva iniciativa la articulación entre universidades*). Agrega que la Comisión de Estatuto Orgánico ha estado discutiendo la figura que representa la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Le parece positiva la articulación entre universidades públicas, así como el esfuerzo de coordinación que se hace, pero le preocupa lo que ha analizado, hasta la fecha, la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la Sede Interuniversitaria, además de que un dictamen de la Oficina Jurídica señala que cuando se creó la Sede Interuniversitaria se debió modificar el *Estatuto Orgánico*.

Piensa que el CONARE, de buena fe, puede tomar decisiones que contravienen la normativa universitaria no solo de la de la UCR, sino, también, la otras universidades. Considera que se debe prestar atención a las iniciativas de coordinación, que son importantes, pero que no deben redundar decisiones para la creación de figuras atípicas, que no están reglamentadas ni en la normativa ni en el *Estatuto Orgánico*. Esto, porque se convierten en espacios universitarios importantes, pues no se puede negar que la creación de la Sede Interuniversitaria es importante; incluso, hay estudiantes y docentes que forman parte de la UCR; sin embargo, cuando se habla de Sede Interuniversitaria; se dice que es una cuestión aparte, que no es una Sede, que no es un recinto; al final no se sabe qué es, solo que es un espacio, de acuerdo con lo que señala la Oficina Jurídica. Aprovecha para invitarlos a la visita y que conozcan de cerca cómo ha evolucionado y cuáles son los desafíos que tiene para el futuro próximo y lejano de la Universidad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta a la Dra. Rita Meoño qué sucedió con el dictamen, pues se ha extendido la fecha de su presentación, pues es un tema que quedó pendiente. Supuso que esta semana sería incluido en la agenda, pero no ha visto el documento.

LA DRA. RITA MEOÑO aclara que el dictamen está listo; ayer introdujo unas correcciones e indicó a la Licda. Gréttel Castro, analista de la Unidad de Estudios, que el documento sea pasado para la firma.

Explica que, como deben volver a recoger las firmas, van a aprovechar la reunión de la Comisión de mañana para ver el dictamen y que este sea firmado para ser entregado a la Dirección y que sea incluido dentro de los puntos de agenda de la sesión del jueves o la del martes, según corresponda.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la Dra. Rita Meoño por la aclaración. Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere a lo expresado por el Dr. Jorge Murillo sobre el excremento de animales. Aclara que la Administración ha colocado rótulos en diferentes lugares de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; algunos son muy viejos, otros han sido removidos o, bien, no se ven claramente. Describe que en dichos rótulos se indica que los animales pueden ingresar al campus, así como los cuidados que deben tener los dueños; incluso, se hace referencia a la ley correspondiente.

Reconoce que los desechos que dejan los animales han ocasionado problemas en la Finca 3, pues, en ocasiones, la Municipalidad se ha negado a retirar la basura, debido a que está muy llena de excremento. Espera que con la rotulación anterior, más la colocada por la Vicerrectoría de Administración, pueden educar a los visitantes; sin embargo, es una cantidad muy grande. Cree que, en términos generales, no hay una inclinación en la cultura costarricense a retirar los excrementos de los perros cuando la gente sale a caminar con ellos.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta la propuesta CDP-DIC-16-003, sobre el análisis de las resoluciones emitidas por la Administración (R-4004-2011, R-4490-211 y R-5302-2011) relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realizan estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras y, en caso de ser necesario, proponga las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes para corregir la inequidad existente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio se aprobó en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N.º 5525, artículo 1, del 23 de marzo de 2011, y se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 7-2011, del 6 de abril de 2011.

EL DR. JORGE MURILLO destaca que en dicho reglamento se establecen los procedimientos para todos los becarios que van al exterior; sin embargo, como la Universidad ha venido teniendo becarios que hacen sus estudios de posgrado en universidades del sistema público estatal, se hace referencia a la información contenida en el siguiente párrafo.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. El Anexo 1 a la resolución N.º R-4004-2011, del 7 de julio de 2011, establece el “Procedimiento para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE”.
3. La resolución N.º R-4490-2011, del 4 de agosto de 2011, estipula el “Procedimiento para el nombramiento, cálculo y pago del salario contractual de las personas exbecarias del exterior en categoría de profesores invitados”.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que ese proceso se establece vía resolución, debido a que la Universidad tiene una política, en determinado momento, para tratar de mejorar el salario de ingreso de los profesores exbecarios; entonces, vía resolución se establece ese procedimiento.

Continúa con la exposición del dictamen.

4. La Oficina de Recursos Humanos emitió la circular ORH-5676-2011, del 29 de agosto de 2011, con el procedimiento para los diferentes trámites de los nombramientos de profesores invitados.
5. La resolución N.º R-5302-2011, del 7 de octubre de 2011, adiciona un artículo IX al Anexo 1 de la resolución N.º R-4004-2011, “Procedimiento para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE”, en el cual se establece el salario del profesor invitado.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5882, artículo 7, del 17 de marzo de 2015, conoció la propuesta de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario, en relación con la solicitud para que la Comisión de Reglamentos analizara las resoluciones emitidas por la Administración sobre el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realizan estudios de posgrado y doctorado (maestría y doctorado) en universidades nacionales y extranjeras (PM-DIC-15-001) y acordó:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que analice las resoluciones emitidas por la Administración (N.º R-4004-2011, N.º R-4490-2011 y N.º R-5302-2011) relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realiza estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras y, en caso de ser necesario, proponga las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes para corregir la inequidad existente.

7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos, mediante pase CR-P-15-002, del 19 de marzo de 2015.
8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5927, artículo 6, del 10 de setiembre de 2015, acordó:
Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5643, artículo 3, punto 2.1., del 21 de junio de 2012, para que la Comisión de Reglamentos Segunda traslade el expediente del caso sobre la solicitud de una propuesta reglamentaria que regule las becas y permisos para realizar estudios de posgrado en universidades públicas del país, a la Comisión de Reglamentos.
9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, aprobó una nueva estructuración y conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. Según el acuerdo del Órgano Colegiado, este caso fue asignado a la nueva Comisión de Docencia y Posgrado.
10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5947, artículo 2, del 5 de noviembre de 2015, conoció el dictamen de la Comisión de Reglamentos CR-DIC-15-006; no obstante, se suspendió la discusión, dado que el caso había sido trasladado a la nueva Comisión de Docencia y Posgrado. Por ello se consideró adecuado que el dictamen se presentara por parte de esta Comisión.

EL DR. JORGE MURILLO indica que, al ser trasladado el caso a la Comisión de Docencia y Posgrado, esta Comisión se abocó, en algunas de las sesiones del año pasado, a evaluar el asunto para presentar el dictamen correspondiente.

Continúa con la exposición del dictamen.

ANÁLISIS

El artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, respecto al profesor invitado, señala lo siguiente:

El profesor Invitado es la persona contratada por la Universidad de Costa Rica por un período de hasta dos años, para dictar cursos o colaborar en algún proyecto de investigación o de acción social.

- a. *Para ser contratado, el profesor debe tener como mínimo el grado de maestría o un grado o título equivalente a una especialidad profesional de posgrado superior a la licenciatura. En casos debidamente justificados por la Asamblea de la unidad académica y avalados por la Vicerrectoría de Docencia, podrá ser nombrado quien tenga el grado de licenciatura. Si es extranjero, debe haber servido a la Institución por lo menos tres años consecutivos como profesor Visitante.*
- b. *El nombramiento del profesor Invitado se deberá justificar por una de las siguientes razones:*
 - i. *Se trata de un profesor nacional o extranjero de singulares méritos que goza de la recomendación de autoridades académicas de otros centros de enseñanza superior muy bien reputados y que no tenga vínculo laboral de ningún tipo con la Universidad de Costa Rica. Sus servicios a la docencia, a la investigación y a la acción social han sido distinguidos y amplios.*
 - ii. *Se trata de un exbecario de la Universidad de Costa Rica acogido al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio de la Universidad, que no forma parte de Régimen Académico y que cumplió con el programa establecido en su contrato de beca, comprobado por el Vicerrector de Docencia.*
- c. *Los profesores ex becarios de la Universidad, acogidos al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio de la Universidad, contratados por la Institución inmediatamente después de obtenido su grado o completado el programa de estudios fijado en el respectivo contrato, se asimilarán a profesores Invitados, excepto si pertenecen al Régimen Académico.*

EL DR. JORGE MURILLO aclara que se incluye a estos profesores exbecarios en la categoría de profesores invitados, en la Universidad.

En los incisos anteriores, solamente se mencionan los profesores que realizan estudios en el exterior, porque eso está dentro del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, el cual es bastante antiguo. En aquel momento, probablemente, no existía la posibilidad de realizar estudios en el país.

Continúa con la exposición del dictamen.

En el artículo anterior solamente se menciona al personal universitario que realiza estudios de posgrado en el extranjero, y no se considera a los funcionarios y las funcionarias de la Institución que llevan a cabo estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica o en otras universidades públicas del país.

Por otra parte, el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* no establece el nombramiento, cálculo y pago de salario a las profesoras invitadas y los profesores invitados, por lo que se emitió la resolución N.º R-4490-2011, del 4 de agosto de 2011, para tal fin, en la que se establece en el por tanto 3 lo siguiente:

Al Profesor (a) Invitado (a) Primer Año se le otorgará una remuneración temporal, tomando como referencia el salario base de la categoría de Profesor Asociado, en caso de que el grado obtenido haya sido Maestría o Especialidad, o el salario base de profesor Catedrático, en caso de que el grado obtenido haya sido el Doctorado.

Y en el por tanto 9:

Antes de concluir el nombramiento de profesor invitado primer año, la persona exbecaria debe presentar sus atestados ante la Comisión de Régimen Académico, para que se le asimile a la categoría académica que le corresponde para su nombramiento como profesor invitado segundo año. La persona exbecaria entrega en su unidad académica la copia del oficio emitido por la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que en el segundo año se le pagaría de acuerdo con su categoría académica.

Continúa con la exposición del dictamen.

Asimismo, en la resolución N.º R-5302-2011, del 7 de octubre de 2011, se adicionó un artículo IX al Anexo I de la resolución N.º R-4004-2011, “Procedimiento para la asignación de permisos SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE”, en la cual se establecen las condiciones salariales para los exbecarios, donde indica:

Al concluir los estudios de posgrado los profesores y profesoras interinos (as), con reserva de plaza, serán nombrados (as) como Profesor o Profesora Invitada.

El salario durante el primer año en dicha categoría corresponderá al salario vigente como profesor interino.

EL DR. JORGE MURILLO destaca que, en este caso, se trata de los profesores que realizan estudios en el Sistema SEP-CONARE.

Continúa con la exposición del dictamen.

Durante el segundo año de nombramiento, su salario será de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (...) (El subrayado no es del original).

EL DR. JORGE MURILLO comenta que hay una diferencia importante entre el pago, en el primer año, que se realiza en calidad de profesor invitado y los que han realizado estudios de posgrado en el exterior y los que han efectuado estudios de posgrado en universidades del CONARE; eso fue lo que básicamente motivó la propuesta de la Dra. Yamileth Angulo, para que se hiciera un análisis de estas resoluciones.

Continúa con la exposición del dictamen.

Es importante señalar que ambos grupos de exbecarios presentan las siguientes similitudes:

- a. Las personas docentes candidatas a la posible beca deben estar en propiedad o, bien, pueden tener nombramientos interinos, pero con reserva de plaza aprobada por la Asamblea de Escuela o de Facultad, en el caso de las facultades no divididas en escuelas, de Sede, o bien, de las unidades administrativas donde laboran.
- b. Deben entregar a la Universidad informes del cumplimiento de objetivos y de avance del cronograma de estudios.
- c. Firman un contrato con la Universidad de Costa Rica de adjudicación de beca o permiso-beca, en el caso de SEP-CONARE.
- d. En ambos casos, posterior a la obtención de un título de posgrado, ingresan como profesores invitados (exbecarios del exterior por el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y los exbecarios SEP-CONARE, según la resolución R-5302-2011).

Por otro lado, la Comisión de Reglamentos de aquel entonces tomó en consideración la información brindada por la Vicerrectoría de Docencia en cuanto a los profesores con reserva de plazas para becas SEP-CONARE, reservas de plaza con presupuesto disponible en el futuro y reservas de plazas con presupuesto ordinario y congeladas¹, a fin de ver la cantidad de profesores con esta condición. En esas listas de profesores se puede observar que existen 30 becados con reserva de plaza con presupuesto disponible en el futuro, y 218 becados con reserva de plaza con presupuesto ordinario y con presupuesto de plazas congeladas, para un total de 248 personas con reserva de plaza becas para realizar estudios en el exterior. En el caso de los becados con permiso-beca SEP-CONARE, existen 27 reservas de plaza con presupuesto ordinario y con presupuesto de plazas congeladas.

¹ Véase listados en el anexo 1.

Además, se analizaron ambos contratos de beca², los cuales son muy similares, especialmente en los siguientes puntos:

- Los dos permisos-beca tienen una vigencia.
- En ambos se obliga a los becarios y becarias a cursar y aprobar los estudios conducentes a la obtención del grado académico.
- Tienen la obligación de:
 - Durante el desarrollo del contrato, dentro de la jornada de trabajo anteriormente autorizada, a dedicarse única y exclusivamente a sus estudios.
 - Presentar un informe de rendimiento académico.
- El tiempo que deberán laborar para la UCR posterior a la obtención del título, corresponde a tres años de servicio por cada año de beca.
- Los años de estudios disfrutados con esta beca le serán computados como años servidos a la UCR.
- Para la firma de ambos contratos se requieren fiadores.

Además, se revisó la lista de profesores invitados SEP-CONARE a julio 2015³, con lo cual se determinó que en este momento 11 personas se encuentran nombradas como profesores invitados y profesoras invitadas y que reciben un salario diferente con respecto a los profesores invitados que estudiaron en el exterior.

Por otro lado, se consideró pertinente solicitar el traslado del expediente que tenía a cargo la Comisión de Reglamentos Segunda de ese momento del caso sobre la solicitud de una propuesta reglamentaria que regule las becas y permisos para realizar estudios de posgrado en universidades públicas del país, por lo que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5927, artículo 6, del 10 de setiembre de 2015, conoció el dictamen CR-DIC-15-005, del 4 de setiembre de 2015, y acordó dicho traslado.

Dado lo anterior, el caso *Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5643, artículo 3, punto 2.1., del 21 de junio de 2012, para que la Comisión de Reglamentos Segunda traslade el expediente del caso sobre la solicitud de una propuesta reglamentaria que regule las becas y permisos para realizar estudios de posgrado en universidades públicas del país, a la Comisión de Reglamentos* (pase CR-P-15-008, del 17 de setiembre de 2015), se subsumió en el presente asunto en estudio.

Adicionalmente, la Comisión de Reglamentos de ese momento le solicitó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa revisar el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* y enviar sus observaciones o propuestas de modificación que consideraran pertinentes (oficio CU-847-2015, del 4 de setiembre de 2015). Por lo tanto, la Dra. Julieta Carranza Velázquez, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, respondió la solicitud de la Comisión de Reglamentos y, mediante oficio OAICE-2452-2015, del 29 de setiembre de 2015, propuso una serie de modificaciones al *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*.

Por otra parte, la Comisión de Docencia y Posgrado, en reuniones del 11 y el 18 de noviembre de 2015, analizó la propuesta de dictamen que elaboró la extinta Comisión de Reglamentos y acordó plantear algunas modificaciones al contenido del documento, así como solicitar a la Oficina Jurídica el criterio respecto al posible trato discriminatorio relativo a las condiciones de reinserción laboral de los funcionarios que realizan estudios de posgrado en el exterior y en universidades públicas del país, específicamente en la forma de remuneración durante el primer año como profesores invitados (oficio CU-1165-2015, del 25 de noviembre de 2015).

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1449-2015, del 1.º de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente:

(...) En la Universidad existen disposiciones y políticas encaminadas a promover el mejoramiento académico del personal universitario, mediante la dotación de becas, ayudas económicas y otros. En razón del tipo de universidades en las que cursen estudios los becarios de estas políticas, se prevé la existencia de dos regímenes diferenciados.

Por un lado, existe el régimen de adjudicación de becas para cursar estudios de posgrado en universidades extranjeras, el cual es administrado por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Quienes obtienen el apoyo de sus unidades para cursar estudios de esta forma deben formalizar el compromiso académico, laboral y financiero que asumen con la Institución

² Véase cuadro entre los contratos de beca en el anexo 2.

³ Véase lista en el anexo 3.

mediante la suscripción del “Contrato de Beca al Exterior”, al amparo del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio.

Por su parte, existe también un sistema de becas y permisos que otorga la Institución para que su personal docente y administrativo pueda proseguir sus estudios de posgrado en las universidades estatales del país, y sus beneficiarios deben suscribir el “Contrato de Permiso Beca SEP-CONARE”. A diferencia del anterior, este régimen tiene como fundamento lo acordado por el Consejo Universitario en su oportunidad⁴, se rige por lo establecido en la resolución de Rectoría R-4004-2011, y es administrado por las Vicerrectorías de Docencia y Administración, según corresponda⁵. Con la suscripción de los Contratos de Permiso Beca las partes adquieren diversas obligaciones, pues por un lado la Institución se compromete a otorgar un permiso con goce de salario por un periodo determinado, mientras que el funcionario se obliga a dedicar el tiempo de la licencia a cumplir con el plan de estudios y obtener el título y grado académico respectivos.

Si bien ambos regímenes presentan características más o menos similares –principalmente en cuanto a los principios de excelencia académica e igualdad de oportunidades que inspiraron su establecimiento– existen diferencias sustanciales entre ambas modalidades, entre ellas las condiciones académicas y laborales que deben reunir sus beneficiarios, los compromisos que adquieren con la Institución y las previsiones que en materia salarial se han establecido para remunerar al personal universitario una vez que se reincorpora al servicio luego de cursar sus estudios.

En el caso del régimen para cursar estudios en el extranjero, la normativa prevé que luego de finalizar sus estudios el exbecario debe incorporarse a la Institución en calidad de Profesor Invitado Exbecario⁶, disfrutando, durante el primer año de servicios, del salario que al efecto fije la Rectoría⁷. Por ello, dicha instancia emitió la resolución R-4490-2011, “Procedimiento para el nombramiento, cálculo y pago del salario contractual de las personas exbecarias del exterior en categoría de profesores invitados”, según el cual se otorgará al Profesor Invitado Exbecario Primer Año una remuneración temporal tomando como referencia el salario base de la categoría de Profesor Asociado o Catedrático, según se haya obtenido un grado de Maestría y Especialidad o de Doctorado, respectivamente, que será formalizada mediante la suscripción de un Contrato de Remuneración Temporal. Posteriormente se procede a nombrar al exbecario como Profesor Invitado Segundo Año, y durante este período el salario a devengar será el correspondiente a esa misma categoría en Régimen, por lo que se asume que el docente tiene la obligación de gestionar ante la Comisión de Régimen Académico su calificación. Si concluida la vigencia del Contrato de Remuneración Temporal el exbecario aún no ha alcanzado esa categoría –la de Profesor Asociado o Profesor Catedrático, según corresponda– el salario que devengará el adelante será el de la categoría que posea en Régimen Académico.

En relación con los exbecarios que cursen estudios de posgrado en universidades estatales costarricenses, la resolución R-5302-2011, que adicionó a la resolución R-4004-2011 el “Procedimiento para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE”, así como la resolución R-123-2014, que adicionó a la resolución R-4004-2011 el “Procedimiento para el otorgamiento de complementos de permiso-beca SEP-CONARE por una jornada de tiempo completo, financiado con fondos de CONARE”, establecen que los exbecarios que sean docentes interinos,

- 4 Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4879, artículo 6, celebrada el 28 de abril de 2004, que dispuso: “(...) Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico, o por reserva de plaza y personal administrativo en propiedad o con nombramiento a plazo indefinido, para cursar estudios en las universidades estatales, siempre que exista una recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso del personal docente o de la jefatura administrativa y Vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondientes.”
- 5 Resolución R-4004-2011 “Procedimiento para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios en las universidades miembros de CONARE”, de fecha 7 de julio de 2011. Mediante resolución R-123-2014, del 26 de mayo de 2014, se adicionó a la resolución R-4004-2011 el “Procedimiento para el otorgamiento de complementos de permiso-beca SEP-CONARE por una jornada de tiempo completo, financiado por fondos de CONARE”.
- 6 Se conoce como Profesor Invitado a la categoría de docente fuera de Régimen Académico, cuya condición se adquiere por la concurrencia de alguna de las dos circunstancias previstas en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, a saber, a) ser un profesor nacional o extranjero de singulares méritos que cuente con la recomendación de varias autoridades académicas, o b) ser un exbecario de la Institución acogido al Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio.
- 7 Artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente: “(...) En el caso de los ex becarios, la propuesta de nombramiento la hará el Director o Decano al Vicerrector de Docencia, después de comprobarse el cumplimiento del contrato de beca. En ambos casos, la propuesta será válida por seis meses contados a partir del momento en que se aprobó la propuesta de nombramiento; por lo tanto, no se podrá mantener en suspenso más allá de ese periodo. En la propuesta se deben indicar las actividades que se encargarían al profesor Invitado y la sugerencia del salario, que se reconocería durante el primer año de servicios, el cual será fijado por el Rector, conforme al procedimiento establecido al efecto.” Por su parte, el artículo 34 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio establece: “(...) La persona exbecaria firmará un contrato con la Rectoría, por medio del cual se le asignará una remuneración temporal, de acuerdo con el grado académico obtenido; esto, con el objetivo de mejorar su ingreso al reincorporarse a la Institución, hasta tanto ascienda en régimen académico o alcance la categoría que se tomó de referencia para dicha remuneración. Este contrato será improrrogable por un período máximo de cinco años si el título obtenido es un doctorado y de tres si es una maestría o especialidad; los periodos anteriores contemplan los dos años de profesor invitado. Para el cálculo de la anualidad se considerará la remuneración temporal. Para los funcionarios administrativos, se aplicará lo relativo a incentivos salariales por méritos académicos según lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica.”

al concluir sus estudios serán nombrados como profesores invitados pero remunerados como profesores interinos, debiendo someterse a partir del segundo año a lo establecido por la normativa en relación con el Profesor Invitado Exbecario⁸.

Podría pensarse que la existencia de diversas políticas salariales para cada uno de los regímenes apuntados entraña un trato discriminatorio que no encuentra sustento en sus características ni en su inserción en el modelo académico universitario. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que la formulación de uno y otro régimen surgió con el fin de atender necesidades institucionales distintas en momentos históricos particulares.

El régimen de beneficios para el mejoramiento académico está reservado a los profesores en Régimen Académico, y por vía de excepción se autoriza que tengan acceso a estas becas los docentes interinos que cuenten con una reserva de plaza aprobada por su unidad académica⁹. Se busca, de esta forma, que las instancias universitarias que apoyan estas solicitudes justifiquen la forma en que la beca propuesta se inscribirá en la planificación de las actividades académicas y curriculares a su cargo, de manera que contraiga un compromiso con la Institución al asegurar la disponibilidad de plazas al regreso del exbecario. La Universidad destina una importante parte de su presupuesto al financiamiento de este régimen, y es por esto que las autoridades deben garantizar que tanto las unidades académicas y administrativas como la comunidad nacional puedan verse académicamente beneficiadas de estas inversiones.

Por su parte, la concesión de los Contratos de Permiso Beca SEP-CONARE se inscribe dentro de las licencias y permisos que otorga la Institución a sus funcionarios para cursar estudios, las que si bien están sujetas a la regulación y el control que exige la disposición de recursos universitarios, no son objeto de una valoración académica tan rigurosa como la que requiere la adjudicación de becas para cursar estudios en el extranjero.

El principio de igualdad salarial está consagrado por nuestra Constitución Política¹⁰, y debe entenderse, en tanto especie particular del principio general de igualdad, como la prohibición de hacer discriminaciones en materia salarial por motivos de sexo, edad o nacionalidad, entre otros.¹¹ Así, la articulación entre el principio general de igualdad y la especie de igualdad salarial proscribire las prácticas salariales que impliquen una discriminación por las condiciones referidas, pero admite la existencia de tratamientos diferenciados si existen diferencias entre los sujetos considerados, de modo tal que se dé tratamiento igual entre situaciones iguales y desigual entre situaciones desiguales.

Como se indicó anteriormente, las diferencias existentes entre el régimen de mejoramiento académico en el exterior y el sistema de becas y permisos para cursar estudios en las universidades estatales costarricenses han ameritado tratamientos distintos en materia de requisitos, contraprestaciones, remuneración y reinserción laboral, sin que las mismas puedan considerarse discriminatorias o violatorias del principio de igualdad. Se trata, al fin y al cabo, de políticas de desarrollo académico que han establecido las autoridades para promover el logro de los fines y principios universitarios, y la posibilidad de modificarlas debe descansar en criterios de conveniencia institucional.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico de aquel momento analizó la normativa existente en relación con las becas que se otorgan a los docentes para estudiar maestrías o doctorados en universidades públicas del país y en el exterior, quienes, según los contratos, tienen los mismos requisitos y obligaciones, pero no los mismos beneficios al ingresar como profesores invitados a la Universidad de Costa Rica. Esto no obedece a ningún tipo de análisis de evaluación de los programas de maestría y doctorado en el país y en el extranjero, ni a ningún proceso de evaluación del desempeño académico de los exbecarios cuando se incorporan a la actividad de la Universidad, en cuanto a publicaciones, docencia, guía de estudiantes, proyectos de investigación y acción social desarrollados y otros, por lo que se desconoce cuáles fueron los aspectos que la Administración consideró al establecer esta diferenciación en la contratación.

Aunque ambos grupos de exbecarios se reintegran a la Universidad con la clase de profesor invitado, existe una diferencia en las condiciones laborales de reingreso del exbecario SEP-CONARE con respecto al exbecario del exterior, ya que las

8 “Al concluir los estudios de posgrado los profesores y profesoras interinos (as), con reserva de plaza, serán nombrados (as) como Profesor o Profesora Invitada. El salario durante el primer año en dicha categoría corresponderá al salario vigente como profesor interino. Durante el segundo año de nombramiento, su salario será de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (...)”.

9 Artículo 6 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio. También podrán optar a este tipo de beneficios los funcionarios administrativos que cuenten con jornada de tiempo completo en propiedad y con el respaldo de la jefatura de su unidad y de la Vicerrectoría correspondiente.

10 Artículo 57: “Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine.” Este principio está también contenido en diversos instrumentos internacionales, entre ellos, el Tratado de Versalles, el Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de 1946, la Declaración Universal de Derechos del Hombre de 1948 y en la Convención N.º 100 de la O.I.T.

11 Véase en ese sentido Euquerio Guerrero, Manual de Derecho del Trabajo, 1986, Ed. Porrúa, p. 176, o Ernesto Krotoschin, Tratado Práctico del Derecho del Trabajo, 1987, Ed. Depalma, p. 258.

resoluciones N.º R-4490-2011 y R-5302-2011 establecen condiciones salariales diferentes para la misma clase de profesor invitado; por ejemplo, al exbecario SEP-CONARE durante el primer año se le nombra como profesor interino; no obstante, al que estudió en el extranjero, el primer año se le nombra como profesor asociado, si el grado obtenido fue una maestría, y como catedrático si tiene un doctorado. El segundo año en ambos casos tendrán la categoría que le sea asignada por la Comisión de Régimen Académico, de acuerdo con sus atestados.

Cabe indicar que la escala salarial docente a enero del 2015 es la siguiente:

**Escala salarial docente
Enero 2015**

Acuerdo del Consejo Universitario en sesión N° 5856, artículo 4, del 6 de noviembre de 2014, Incluye un 5% calculado sobre salario base al 31 de diciembre de 2014

Categoría	T.C.	3/4 T	1/2 T	1/4 T	1/8 T	1/16 T	HORA	ESCALAF(1)	ESCALAF(2)
CATEDRÁTICO	1.160.696,00	870.522,00	580.348,00	290.174,00	145.087,00	72.544,00	38.690,00	34.821,00	29.017,00
ASOCIADO	999.488,00	749.616,00	499.744,00	249.872,00	124.936,00	62.468,00	33.316,00	29.985,00	26.986,00
ADJUNTO	902.763,00	677.072,00	451.382,00	225.691,00	112.845,00	56.423,00	30.092,00	27.083,00	26.180,00
INSTRUCTOR	838.280,00	628.710,00	419.140,00	209.570,00	104.785,00	52.393,00	27.943,00	25.148,00	25.148,00
PROF.INT.LIC	741.556,00	556.167,00	370.778,00	185.389,00	92.695,00	46.347,00	24.719,00	22.247,00	22.247,00
INSTR.BACH	644.831,00	483.623,00	322.416,00	161.208,00	80.604,00	40.302,00	21.494,00	19.345,00	
PROF.INT.BACH	644.831,00	483.623,00	322.416,00	161.208,00	80.604,00	40.302,00	21.494,00		
PROF.INT.SIN TITULO	644.831,00	483.623,00	322.416,00	161.208,00	80.604,00	40.302,00	21.494,00		

Considerando la información anterior, se presenta el siguiente ejemplo que refleja la diferencia existente en el salario de los profesores invitados:

Grado Académico	Salario Base + categoría en Régimen Académico asignada temporalmente al Profesor exbecario en el extranjero	Salario Base + categoría en Régimen Académico asignada temporalmente al Profesor exbecario en Universidades Nacionales	Diferencia del monto otorgado como salario
<i>Maestría</i>			
I año de contratación	₡999.488 Profesor Asociado	₡741.556,00 Profesor Interino	₡257.932
<i>Doctorado</i>			
I año de contratación	₡1.160.696 Profesor Catedrático	₡741.556,00 Profesor Interino	₡419.140

EL DR. JORGE MURILLO indica que se puede observar que existe una diferencia considerable, especialmente en el caso de si se tiene un doctorado, porque corresponde a 419.140 colones en el salario base.

Continúa con la exposición del dictamen.

Además, el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* presenta vacíos normativos importantes en cuanto a las regulaciones del procedimiento para el nombramiento y salario que percibirán los exbecarios que realizan estudios de posgrado en el extranjero, cuando se reincorporan a la Universidad como profesores invitados, las cuales son establecidas en la resolución R-4490-2011 y la circular ORH-5676-2011, del 29 de agosto de 2011, de la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, la revisión al reglamento, realizada por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, evidencia que después de un poco más de cuatro años de estar en vigencia, se requiere una revisión posterior de este reglamento, con la finalidad de darle una mayor claridad y evaluar si este requiere modificaciones.

En cuanto a las regulaciones para los permisos-beca SEP-CONARE, la Comisión de Reglamentos redactó una propuesta reglamentaria, tal y como se solicitó en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, para lo cual se estimó pertinente analizar la propuesta con el Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, y con la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado. Con tal objetivo se realizó una reunión el 14 de setiembre de 2015, a la cual además asistió el Dr. Jorge Murillo, director del Consejo Universitario y exdecano del Sistema de Estudios de Posgrado.

En dicha reunión se analizó la reglamentación existente sobre las becas al exterior y los permisos-beca SEP-CONARE, así como las resoluciones emitidas por la Administración. Además, el Dr. Bernal Herrera presentó datos de un análisis preliminar de la Vicerrectoría de Docencia, sobre la categorización de los exbecarios en su segundo año de fungir como profesores invitados.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que lo mencionado en el párrafo anterior no corresponde al caso que se está discutiendo, porque en el segundo año se les paga de acuerdo con su categoría.

Lo que se quería ver era qué categoría adquirirían esos profesores en el II año, porque no se sabía, exactamente, a qué categoría en Régimen Académico correspondía.

Continúa con la exposición del dictamen.

Información relacionada con las becas SEP-CONARE

Total graduados 2010-2015:	26 Maestría 9 Doctorado
Costo promedio según valor del contrato:	10.735.857
Contrato de menor valor: Contrato de mayor valor:	1.274.554 (5 meses, ½ TC) 32.722.358 (39 meses, ½ TC)
Contrato de menor duración: Contratos de mayor duración:	4 meses 46 meses

Fuente: Registros de la Vicerrectoría de Docencia

Costo promedio de las becas al exterior

Becario casado:	\$150.000
Valor extremo:	becario que tiene beca por \$218.000
Becario soltero:	\$85.000
Valor extremo:	becario que tiene beca por \$158.000

Fuente: Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Set. 2015

Notas:

1. Los valores varían especialmente por asistencias parciales obtenidas y el país sobre el cual está otorgada la beca.
2. Duración promedio de las becas al exterior: dos años para maestría y 4 o 5 para doctorado.

Cantidad de becas adjudicadas

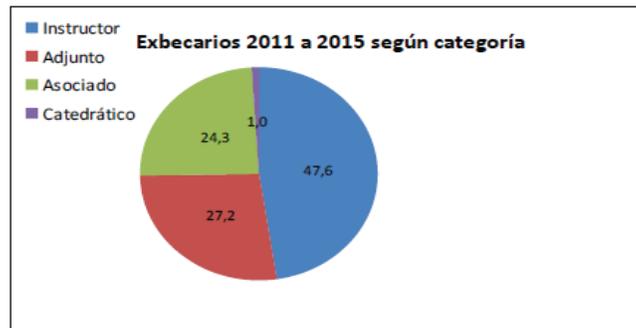
Año	Exterior	SEP-CONARE
2009	32	12
2010	47	7
2011	49	9
2012	50	22
2013	51	13
2014	56	6
2015	Dato no disponible	10

Becarios SEP-CONARE actuales: 31 de Doctorado
8 de Maestría

Exbecarios que realizaron estudios en el exterior y que ingresaron del 2011 al 2015 según categoría en Régimen Académico

Año	Docentes	Absolutos				Porcentajes			
		Instructor	Adjunto	Asociado	Catedrático	Instructor	Adjunto	Asociado	Catedrático
2011	26	14	6	6		53,8	23,1	23,1	0,0
2012	12	4	5	3		33,3	41,7	25,0	0,0
2013	20	11	4	5		55,0	20,0	25,0	0,0
2014	24	8	8	7	1	33,3	33,3	29,2	4,2
2015	21	12	5	4		57,1	23,8	19,0	0,0
Total general	103	49	28	25	1	47,6	27,2	24,3	1,0

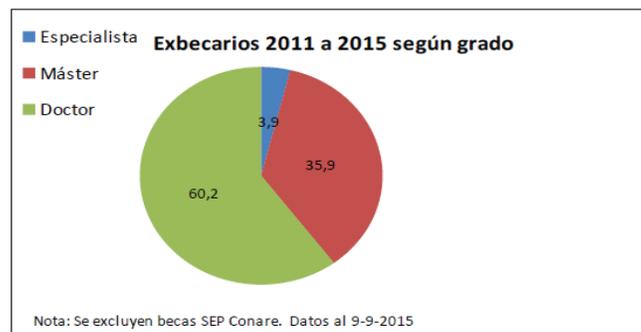
Nota: Datos del 2015 al 9 de setiembre



Exbecarios que realizaron estudios en el exterior y que ingresaron del 2011 al 2015 según grado académico

Año	Docentes	Absolutos			Porcentajes		
		Especialista	Máster	Doctor	Especialista	Máster	Doctor
2011	26		15	11	0,0	57,7	42,3
2012	12		3	9	0,0	25,0	75,0
2013	20	1	8	11	5,0	40,0	55,0
2014	24		5	19	0,0	20,8	79,2
2015	21	3	6	12	14,3	28,6	57,1
Total general	103	4	37	62	3,9	35,9	60,2

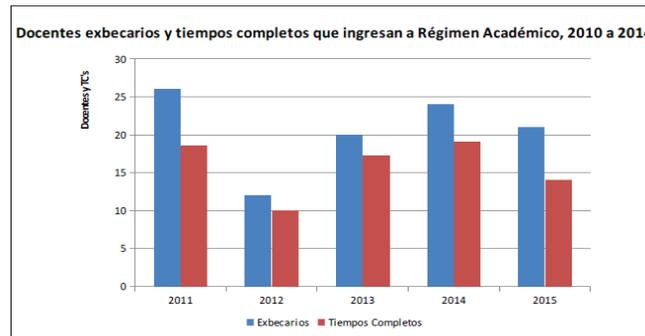
Nota: Datos del 2015 al 9 de setiembre



Docentes exbecarios y tiempos completos que ingresan a Régimen Académico, 2010 a 2014

Año	Exbecarios	Tiempos Completos
2011	26	18,50
2012	12	10,00
2013	20	17,25
2014	24	19,00
2015	21	14,00
Total general	103	78,75

Nota: Se excluyen becas SEP-Conare



De la discusión dada en esta reunión, se tuvieron los siguientes insumos importantes para la toma de decisiones:

- No debería existir diferenciación en el proceso de contratación de los exbecarios que cursaron estudios de posgrado en universidades extranjeras y quienes los realizaron en universidades públicas del país.
- Es importante unificar criterios para la asignación de complementos a las personas funcionarias becadas para realizar estudios de posgrado.
- Es necesario evaluar el desempeño académico de todos los exbecarios (del exterior y SEP-CONARE) que son contratados como profesores invitados (docencia impartida, publicaciones, proyectos de investigación, docencia o acción social inscritos, vinculación con la sociedad y otros), con la finalidad de evaluar las condiciones de remuneración y contratación de estas personas exbecarias.
- Los Fondos del Sistema de los cuales se financian los permisos-beca SEP-CONARE son temporales; es decir, son líneas estratégicas del CONARE que asigna la Rectoría, las cuales podrían desaparecer o variar en cualquier momento, por lo que no es oportuno presentar una propuesta reglamentaria, pues no se cuenta con una sostenibilidad económica en el tiempo.
- Se debe revisar la obligatoriedad que tienen las unidades académicas para reservar plazas en los permisos-beca SEP-CONARE.
- Es importante revisar la asignación de plazas administrativas y los estudios de posgrado que realizaran las personas becadas, ya que debe establecerse que estas personas exbecarias con sus estudios de posgrado impacten positivamente las labores que realizan en la Universidad.

La Comisión de Docencia y Posgrado, una vez analizado el caso, considera indispensable que la Administración realice un estudio sobre el sistema de contratación y remuneración de las personas exbecarias de la institución que han llevado a cabo sus estudios en el extranjero y en universidades públicas del país, tomando en cuenta las políticas institucionales y los fines que persigue la Universidad con su programa de becas de posgrado para funcionarios y funcionarias. Ello, por cuanto existe una diferencia evidente en las formas en que se remunera a estos dos grupos de personas becadas, las cuales probablemente

tienen sus justificaciones en decisiones que, a la largo de los años, ha tomado la Universidad en virtud de criterios propios de un momento histórico.

Es necesario considerar si ambas poblaciones de personas exbecarias deberían ingresar a la Universidad con las mismas condiciones de remuneración salarial o si, más bien, se debe corregir la normativa universitaria con respecto a este tema, para lo cual también sería necesario modificar el artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* para hacer la concordancia y que también se incluya explícitamente como profesor invitado a los exbecarios que realizaron estudios de posgrado en universidades públicas del país.

EL DR. JORGE MURILLO señala que esa es, básicamente, la reflexión que hace la Comisión, en el sentido de que ellos analizaron que los sistemas de becas que tiene la Universidad han surgido en momentos históricos diferentes y con criterios diferentes.

Recuerda que la Universidad, en un momento determinado, apuesta porque sus profesores vayan a estudiar al extranjero por una razón muy sencilla, no se quería fomentar la endogamia, y la Universidad no tenía la posibilidad de contratar profesores de otras universidades en los años 70 y 80; además, las otras universidades públicas estatales tampoco tenían programas de posgrado; entonces, la Universidad, para formar a su personal, apuesta por este sistema de becas al exterior; luego, dentro de la misma universidad se dan las posibilidades de hacer estudios de posgrado y en las universidades públicas, porque los programas de posgrado crecen, inclusive, los doctorados de la UCR son de creación bastante reciente, no son doctorados que se ofrecen desde los años 80; básicamente, empiezan a finales de los años 90; entonces, la situación cambia.

La Comisión analiza que se trata de situaciones históricas diferentes; además, no se sabe si hubo una reflexión específica de la Administración universitaria, en un momento determinado, para decir: *a estos becarios les vamos a pagar menos*, aunque, probablemente responde a ese tipo de políticas que ha tenido la Universidad a lo largo de su historia. Agrega que la Comisión está consciente de que existe una diferencia salarial obvia entre ambos tipos de becarios, que no se puede ignorar.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en cuanto a la justificación del nombramiento del profesor invitado, solamente contempla a los exbecarios de la Universidad de Costa Rica acogidos al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* y no al exbecario que realiza sus estudios de posgrado en una universidad pública del país, aun cuando ambos exbecarios se categorizan como profesoras o profesores invitados.
2. El *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* no establece el procedimiento para el nombramiento y remuneración que obtendrán los exbecarios del extranjero, de modo que estos se regulan vía resolución administrativa.
3. La resolución N.º R-4490-2011, del 4 de agosto de 2011, “Procedimiento para el nombramiento, cálculo y pago del salario contractual de las personas exbecarias del exterior en categoría de profesores(as) invitados(as)”, en el por tanto 3 establece que el primer año se le hará un pago temporal con el salario base de la clase de profesor asociado, cuando el grado obtenido sea maestría o especialidad, o el salario base de profesor catedrático, en caso de que haya sido el doctorado.
4. Mediante resolución N.º R-5302-2011, del 7 de octubre de 2011, se adicionó un artículo IX al Anexo I de la resolución N.º R-4004-2011, del 7 de julio de 2011, “Procedimiento para la asignación de permisos SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE”, donde se indica que los profesores interinos, con reserva de plaza, al concluir los estudios de posgrado, serán nombrados como profesor invitado y que durante el primer año el salario será el vigente como profesor interino.

5. Existe una clara diferencia salarial entre los funcionarios docentes exbecarios que han realizado sus estudios en las universidades públicas de nuestro país con respecto a los exbecarios que han llevado a cabo sus estudios en universidades extranjeras, en el momento de la contratación como profesores invitados.
6. Los Fondos del Sistema de los cuales se financian los permisos-beca SEP-CONARE son temporales; es decir, son líneas estratégicas del CONARE que podrían desaparecer o variar en cualquier momento; además, no se cuenta con una sostenibilidad económica en el tiempo, por lo que no es oportuno presentar una propuesta reglamentaria para estos permisos-beca.

EL DR. JORGE MURILLO señala que en el considerando 6 se menciona un elemento que se debe tener muy en cuenta, y es que los fondos que se utilizan en el sistema SEP-CONARE no son fondos ordinarios de la Universidad.

Continúa con la exposición del dictamen.

7. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa revisó el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*, y envió a la Comisión de Reglamentos una propuesta de modificación (oficio OAICE-2452-2015, del 29 de setiembre de 2015).
8. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1449-2015, del 1.º de diciembre de 2015, en lo conducente, manifestó:

(...) En la Universidad existen disposiciones y políticas encaminadas a promover el mejoramiento académico del personal universitario, mediante la dotación de becas, ayudas económicas y otros. En razón del tipo de universidades en las que cursen estudios los becarios de estas políticas, se prevé la existencia de dos regímenes diferenciados. (...)

Si bien ambos regímenes presentan características más o menos similares –principalmente en cuanto a los principios de excelencia académica e igualdad de oportunidades que inspiraron su establecimiento– existen diferencias sustanciales entre ambas modalidades, entre ellas las condiciones académicas y laborales que deben reunir sus beneficiarios, los compromisos que adquieren con la Institución y las previsiones que en materia salarial se han establecido para remunerar al personal universitario una vez que se reincorpora al servicio luego de cursar sus estudios. (...)

Podría pensarse que la existencia de diversas políticas salariales para cada uno de los regímenes apuntados entraña un trato discriminatorio que no encuentra sustento en sus características ni en su inserción en el modelo académico universitario. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que la formulación de uno y otro régimen surgió con el fin de atender necesidades institucionales distintas en momentos históricos particulares. (...)

El principio de igualdad salarial está consagrado por nuestra Constitución Política¹², y debe entenderse, en tanto especie particular del principio general de igualdad, como la prohibición de hacer discriminaciones en materia salarial por motivos de sexo, edad o nacionalidad, entre otros¹³. Así, la articulación entre el principio general de igualdad y la especie de igualdad salarial proscribire las prácticas salariales que impliquen una discriminación por las condiciones referidas, pero admite la existencia de tratamientos diferenciados si existen diferencias entre los sujetos considerados, de modo tal que se dé tratamiento igual entre situaciones iguales y desigual entre situaciones desiguales.

Como se indicó anteriormente, las diferencias existentes entre el régimen de mejoramiento académico en el exterior y el sistema de becas y permisos para cursar estudios en las universidades estatales costarricenses han ameritado tratamientos distintos en materia de requisitos, contraprestaciones, remuneración y reinserción laboral, sin que las mismas puedan considerarse discriminatorias o violatorias del principio de igualdad. Se trata, al fin y al cabo, de políticas de desarrollo académico que han establecido las autoridades para promover el logro de los fines y principios universitarios, y la posibilidad de modificarlas debe descansar en criterios de conveniencia institucional.

9. Para la Comisión de Docencia y Posgrado es indispensable que la Administración realice un estudio sobre el sistema de contratación y remuneración de las personas exbecarias de la institución que han llevado a cabo sus estudios en el extranjero y en universidades públicas del país, tomando en cuenta las políticas institucionales y los fines que persigue la Universidad con su programa de becas de posgrado para funcionarios y funcionarias; esto, porque existe una diferencia evidente en las formas en que se remunera a estos dos grupos de personas becadas, las cuales probablemente tienen sus justificaciones en decisiones que, a la largo de los años, ha tomado la Universidad en virtud de criterios propios de un momento histórico.

12 Artículo 57: *“Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine.”* Este principio está también contenido en diversos instrumentos internacionales, entre ellos, el Tratado de Versalles, el Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de 1946, la Declaración Universal de Derechos del Hombre de 1948 y en la Convención N.º 100 de la O.I.T.

13 Véase en ese sentido Euquerio Guerrero, *Manual de Derecho del Trabajo*, 1986, Ed. Porrúa, p. 176, o Ernesto Krotoschin, *Tratado Práctico del Derecho del Trabajo*, 1987, Ed. Depalma, p. 258.

EL DR. JORGE MURILLO indica que la Comisión considera que la Institución tiene que hacer un alto en el camino y definir los fines que persigue la Universidad con su programa de becas, y, de acuerdo con esa información, determinar si se va a privilegiar a unos u otros; es decir, si van a implementar un programa de becas parejo o un plan de becas diferenciado.

La Comisión estima que esta situación se ha venido dando por muchos años y de manera automática, por lo que es tiempo de que la Institución se plantee cuáles son los propósitos de su programa de becas; esto, porque existe una diferencia evidente en la forma en que se remunera a estos dos grupos de personas becadas.

En este momento, la Institución les está diciendo a las personas becadas por SEP-CONARE que no privilegian estos estudios en las universidades del SEP-CONARE, como se privilegian los del extranjero. Se debe saber si esa es la política de la Institución en el futuro.

Continúa con la exposición del dictamen.

10. Es necesario tomar en cuenta si ambas poblaciones de personas exbecarias deberían ingresar a la Universidad con las mismas condiciones de remuneración salarial o si, más bien, se debe corregir la normativa universitaria con respecto a este tema, para lo cual también sería necesario modificar el artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* para hacer la concordancia y que también se incluya explícitamente como profesor invitado a los exbecarios que realizaron estudios de posgrado en universidades públicas del país.

EL DR. JORGE MURILLO indica que la Comisión de Docencia y Posgrado varió el acuerdo propuesto por la Comisión de Reglamentos, ya que se planteaba equiparar ambos regímenes. A la Comisión de Docencia y Posgrado le preocupó comparar ambos regímenes, porque eso significa decir que van a tener la misma preponderancia para la Institución, y consideran que eso se debe analizar; además, al equiparar los regímenes, no se podría hacer nada si la Institución decidiera seguir manteniendo un sistema diferenciado de salarios, por las razones que fueran; ya eso no sería posible, porque las personas podrían reclamar derechos adquiridos. Por lo tanto, la Comisión de Docencia y Posgrado presenta la siguiente propuesta.

Continúa con la exposición del dictamen.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración presentar una propuesta sobre el sistema de contratación y remuneración de las personas exbecarias de la Institución que han llevado a cabo sus estudios en el extranjero y en universidades públicas del país, a la luz de las Políticas Institucionales y de los fines que persigue la Universidad con su programa de becas de posgrado para funcionarios y funcionarias. La propuesta debe ser presentada para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar en diciembre de 2016.

Con base en esta propuesta, debe valorarse la modificación al artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que la modificación reglamentaria le corresponde al Consejo Universitario; además, el plenario no puede anular o cambiar resoluciones administrativas.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. Desestimar la solicitud de una propuesta reglamentaria que regule las becas y permisos para realizar estudios de posgrado en universidades públicas del país, ya que los fondos con que se financian estas becas y permisos corresponden a una línea estratégica de los Fondos del Sistema de CONARE, cuyo contenido económico varía cada año (acuerdo de la sesión N.º 5927, artículo 6, del 10 de setiembre de 2015).
3. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado analizar las propuestas de modificación al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*,

incluidas en el oficio OAICE-2452-2015, del 29 de setiembre de 2015, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, para determinar la pertinencia de incluirlas como modificaciones a este reglamento.”

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Menciona que se adjunta al dictamen varios anexos con los nombres y apellidos de las personas que están con una beca en el extranjero, así como los de las universidades nacionales. Agrega que se presenta un cuadro comparativo, en el anexo N.º 2, entre los contratos de beca de ambos sistemas y en el anexo N.º 3 se detalla una lista de profesores invitados que han tenido beca en el Sistema SEP-CONARE a la fecha.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Dr. Jorge Murillo la presentación del dictamen. Propone que el análisis y la discusión del dictamen sea retomado en la sesión del próximo jueves, debido a que el Sr. Juan Diego Quesada está esperando ser recibido.

Por otra parte, opina, posterior a la realización de este estudio y como coordinadora de la Comisión en aquel momento, que pudo haber sido un error de una resolución, ya que no encontró ningún estudio que fundamente que esa solicitud saliera de esa manera o qué genera la diferencia salarial; no hay estudios de ningún tipo que determinen cuáles posgrados son más buenos que otros, si los del extranjero o los del país; tampoco se conoce cuánta productividad tienen las personas en el exterior o en el país.

Relata el caso de una persona que recibió un salario, a su parecer, discriminatorio. Comenta que es una persona que obtuvo el doctorado en el país con dos pasantías largas en la Clínica Mayo, tres publicaciones de un factor de impacto mayor de 3 (una es en JBC Journal of Biological Chemistry que, es una revista muy importante); ganó el Premio Nacional de Ciencia “Clodomiro Picado”. Añade que esa persona sufrió ese año discriminación, en el sentido de que le pagaron como interina, ya pasó su segundo año y será nombrada en propiedad por la Asamblea de Microbiología. Piensa que ese es un tema que debe revisar la Universidad, dado que no hay estudios que valoren eso.

Reitera suspender la discusión del dictamen para recibir al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación suspender la discusión del dictamen y una modificación de agenda para pasar al punto 6, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Suspender el análisis del dictamen sobre las resoluciones emitidas por la Administración, relacionadas con el pago que se le otorga a la clase profesor invitado. Se continuará en la próxima sesión.**

2. **Modificar el orden del día para recibir al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras, y proceder al nombramiento de persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.**

****A las once horas y veintinueve minutos entra el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco.****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario recibe al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le da los buenos días y un recibimiento cordial al Dr. Quesada. Le agradece que se haya postulado para el puesto en la Comisión de Régimen Académico, que es tan importante para la Universidad de Costa Rica.

Comenta que acostumbran a darles un espacio a las personas candidatas para que expongan la motivación para proponer su nombre. Señala que todos poseen el currículo, pero, de todas maneras, si desea referirse a su preparación académica o experiencia laboral, lo puede hacer perfectamente. Indica que posee un espacio de diez o quince minutos, porque siempre está muy llena la agenda.

DR. JUAN DIEGO QUESADA PACHECO: – Buenos días. Gracias por la oportunidad y el espacio. Soy egresado de la Universidad de Costa Rica, de bachillerato y maestría en Lingüística; luego me fui para Alemania a realizar un doctorado; de ahí brinqué a Canadá, donde trabajé seis años en la Universidad de Toronto; posteriormente, me fui a Alemania, otra vez, a realizar el posdoctorado con la beca Humboldt. Después anduve como el sapito, pasé a la Universidad Federal de Río de Janeiro un año; finalmente, después de tanto andar, volví a Costa Rica.

Empecé a trabajar en la Universidad Nacional y formé un programa de investigación: Programa de Lingüística Centroamericana, el cual ha dado buenos resultados; sin embargo, en el vaivén que les conté, estuve en la UCR, en la Sede de Limón, en el 2001, y me gustó mucho; me encariñé. Estando en la Universidad Nacional, salió un concurso en Limón, participé y me postulé; obtuve el ½ tiempo allá. Cuando llegué a catedrático en la UCR cambié la jornada; entonces, estoy tiempo completo en Limón y mantengo el ½ tiempo en la Universidad Nacional.

Cuando llego a la Universidad de Costa Rica, a la Sede de Limón, veo que hay mucho trabajo por hacer; por ejemplo, en cuanto a la oferta académica en el Área de las Letras, vi que hace falta un posgrado; estamos trabajando en eso; ya hicimos la propuesta de un posgrado en Estudios Caribeños; una maestría intercultural y un programa de investigación en Estudios Culturales del Caribe. Llegué en el momento en que la Sede de Limón (del Caribe) está creciendo, no solamente en matrícula, sino que está creciendo, gracias a aportes de la Rectoría, en términos de infraestructura, presupuesto y cargas nuevas.

Hay un momento en la Sede que yo creo que se confabuló para que todos los miembros de esa Asamblea estemos tratando de “figurar” (en el buen sentido) en el quehacer universitario; es decir, estamos con la idea de hacer sentir la presencia de la Sede del Caribe en la Universidad; entonces, cuando surgió esta opción; hablé con los compañeros y les dije que yo creía que tenía el currículo para participar en esto, y lo haría no solamente a título personal, sino a nombre de la Sede, para darle presencia. Esa es mi motivación principalmente; darle presencia a la Sede del Caribe en las instancias de la Universidad, en todas las que se puedan; lograr todos los espacios posibles.

Lo otro, porque creo que si ustedes ven el currículo y en parte por lo que les comenté, creo que cumplo con las condiciones para eso. Si ustedes ven las publicaciones, los puntos en Régimen Académico andan por ciento y resto; las publicaciones son en tres continentes, básicamente en revistas que van desde bajo perfil hasta alta distribución, lo mismo con los libros.

Destaco que estamos trabajando; producto del Programa de Lingüística Centroamérica, ya hicimos un contrato con la Universidad de Cambridge, para publicar una antología sobre las lenguas familias lingüísticas de Centroamérica; es decir, me he movido en términos de publicaciones, en un extracto que va desde fuentes modestas hasta fuentes bastante respetables. Creo que eso me da el conocimiento y el temple para ocupar ese puesto.

Les comento que ya vi los reglamentos, las guías que tienen, ya hablé con el señor Miguel Aguilera, quien me explicó cómo funcionan las sesiones, qué hay que hacer y los pormenores. Creo que no tendría ningún problema en desempeñar ese puesto. Básicamente esas son las dos motivaciones son: creer que tengo las condiciones, con un currículo que respalda, y la causa de la Sede del Caribe, que queremos que se sienta y se visibilice más en el ámbito universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO les consulta a los miembros del Consejo si alguno desea referirse o consultarle algo al Dr. Quesada sobre la propuesta.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece al Dr. Quesada y le da la bienvenida. Le consulta, ya que está proponiendo su nombre para integrar la Comisión de Régimen Académico; si ha tenido, se imagina que sí, la oportunidad de revisar el *Reglamento de Régimen Académico Docente*, y si conoce algunas de las inquietudes que la comunidad universitaria posee en relación con ese Reglamento y qué ha pensado, en caso de ser elegido, cuál sería su participación para tratar de resolver algunas de esas inquietudes presentes en la comunidad universitaria.

EL DR. JUAN DIEGO QUESADA señala que conoce el Reglamento y lo ha leído, por varias circunstancias, pues ha estado en comisiones de personas que postula para puestos y, también, cuando solicitó el aumento de jornada.

Explica que las inquietudes, sin temor a ser reduccionista, son básicamente porque las personas siempre reclaman que no obtienen los puntos que desean. Presentan un paquete determinado y esperan ganarse cincuenta puntos, pero, por lo general, se ganan treinta; entonces, la primera inquietud es esa.

Cree, porque pasó por ahí, que una de las cosas que no hay en la Universidad es divulgación, en el sentido de que las personas se instruyan un poco más acerca de qué es el quehacer, cuáles son los criterios; están en la página, pero las personas no los ven. Piensa que algo tan sencillo como que, cuando las personas entregan su producción para ser evaluada, se les den impresos esos reglamentos, para que estén más claros en cuanto a qué es a lo que van.

Indica que estas son las inquietudes que ha escuchado desde afuera, pero, estando adentro, se imagina que conocerá otras más; entonces, tendría que estar ahí para saber qué es. Ciertamente no le ha dado un seguimiento a la Comisión, ni los pormenores que poseen en cuanto a ese tipo de quejas. Sabe sobre la que mencionó, porque es la que se escucha por todo lado, pero, estando dentro, se empapará más, así como de todo lo que tenga que relación con eso.

Destaca que uno de las cosas que aprendió cuando estaba realizando el doctorado en Alemania, y por la disciplina, es la rigurosidad en las cosas; es decir, vio las guías que poseen para asignar los puntos y demás; le parece que cuanto más se reduzca el margen de "arbitrariedad" a la hora de emitir un criterio para un puntaje, sería mejor; es decir, piensa que deben atornillar un poco más las guías,

cerrar los espacios, porque hay varias partes en esa asignación de puntos, que le parece haber leído en algún momento, no lo retiene bien, pero que dicen que se consultará, de manera que hay como un limbo en algunos aspectos. Indica que, obviamente, siempre está el margen de la apelación.

Estima que una de las tareas pendientes de la Comisión sería cerrar portillos, pues cuanto más se atornille la cuestión, será más mecánica la asignación de puntos, lo cual redundaría en algo más expedito a la hora de tramitar los expedientes, de manera que eso sería algo bueno para hacer.

EL DR. WILLIAM BRENES menciona que está en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario y llama la atención el considerable número de apelaciones que llegan por desacuerdo con las calificaciones que emite Régimen Académico. Ha observado que el compartimiento es que casi siempre se acogen los criterios que los mismos evaluadores han dado y la Comisión ve que los criterios han estado bien, de manera que el problema es que mucho profesor (desconoce si no tienen formación) cree que lo que escribe es una obra de investigación, cuando, en el fondo, en ese artículo no hay una investigación. En ese sentido, existe un problema (desconoce si de formación o de comunicación) y pregunta cómo llegarles a las personas para que comprendan qué tipo de obra es la que tiene valor, pues existen otras que, tal vez, no tienen valor en Régimen Académico; entonces, le gustaría que el Dr. Quesada se refiera al respecto.

EL DR. JUAN DIEGO QUESADA señala que si está dentro de las facultades de la Comisión y los miembros, no vería ningún problema, por ejemplo, en que la Comisión viaje, dé charlas en una sede regional o vaya a una facultad a explicarles a las personas ese tipo de cuestiones. Comenta que cuando vienen las convocatorias para becas alemanas, de Estados Unidos y demás, a las personas se les da una especie de charla de cómo solicitar.

Destaca que están en un espectro amplio de colegas, quienes, podría decirse, tienen poca experiencia o son ingenuos; creen que cualquier cosita se aplica. Algunos creen que hasta un informe de investigación calificaría como una publicación o trabajo; es decir, lamentablemente, no poseen uniformidad de criterios, en términos de los profesores, que todos sepan realmente qué es una publicación.

Reitera que, si está dentro de las posibilidades de las tareas de los miembros o la misma Comisión, no tendría ningún problema en proponer ese tipo de charlas o centros (desconoce cómo llamarlos), donde se les explique a las personas qué es una publicación arbitrada, los diversos niveles de revistas que existen (indexadas o no), qué implica indexación y que no. En ese tipo de aspectos hay que abrirse más a la comunidad universitaria.

Cree, por eso lo dijo cuando la Dra. Meoño le consultó cuáles son uno de los problemas que las personas desconocen no solo en términos técnicos, lo que es el área de la publicación, el mundo de la publicación, el mundo de aporte científico, sino que hasta desconocen cómo se evalúa; entonces, reitera su recomendación de que, al inicio, cuando la persona entrega su paquete para ser evaluado, que se le den las guías para que sepa a lo que va, debido a que hace falta divulgación de parte de la Comisión, si es que ese es el caso; además, deben proponer estrategias para llevar la información a la comunidad universitaria; aclarar qué tipo de cosas se espera de ellos a la hora de presentar un expediente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le reitera el agradecimiento al Dr. Quesada por su participación y que se presentara a exponerles su propuesta para la Comisión. Informa que luego procederán con el nombramiento.

EL DR. JUAN DIEGO QUESADA agradece y se despide.

****A las once horas y cuarenta y tres minutos, sale el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que solo el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco está participando para este puesto.

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, nombrar al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco por un periodo de cuatro años, a partir del 23 de febrero de 2016 al 22 de febrero de 2020.

**** A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale el señor Carlos Picado.****

ARTÍCULO 6

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, propone una modificación en el orden del día para proceder a la juramentación de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone una modificación en el orden del día para pasar al punto 8, que es la juramentación de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente, porque la modificación anterior era para conocer el caso del Dr. Luis Diego Quesada Pacheco y su votación; entonces, dejan pendiente de discusión los puntos 3, 4 y 5 de la agenda, para la sesión del jueves.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Carlos Picado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a la juramentación de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente.

****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, entra el señor Carlos Picado.****

****A las doce mediodía, entra la Mag. Sylvia Carbonell Vicente.****

ARTÍCULO 7

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente, directora del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le da la bienvenida a la Mag. Sylvia Carbonell. Seguidamente, da lectura al acuerdo de la sesión N.º 5963, del Consejo Universitario, que se llevó a cabo el martes 16 de febrero del 2016, que a la letra dice:

ARTÍCULO 4

Nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social, nombrar a Sylvia Carbonell Vicente como directora del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica por un periodo de cuatro años, del 16 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2020.

Posteriormente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Esto fue reformado por la Ley N.º 8003, del 8 de junio del 2000.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DRA. YAMILETH ANGULO: *—¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

MAG. SYLVIA CARBONELL : *—Sí, juro.*

DRA. YAMILETH ANGULO: *—Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que queda debidamente juramentada y la felicita. Le cede la palabra por si desea decir algunas palabras.

LA MAG. SYLVIA CARBONELL les agradece una vez más. Expresa que cumplirá con el mandato que le han dado la Universidad y el Consejo Universitario; además, les promete hacer todo lo posible por no decepcionarlos. Les manifiesta que tienen las puertas abiertas en las Radioemisoras de la UCR. Por otra parte, les solicita que la apoyen, que le cuenten a la audiencia aquello que hace

la Universidad, cuáles son sus avances en temas de investigación y acción social, cómo pueden fortalecer, por medio de la Radio, la docencia y, sobre todo, colaborar con los planes de la Rectoría en cuanto a la regionalización.

Reitera su agradecimiento y les pide que aprieten los puños y le envíen buena energía.

*****A las doce horas y quince minutos, sale la Mag. Sylvia Carbonell Vicente.*****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que se levanta la sesión.

A las doce horas y dieciséis minutos, se levanta la sesión.

***Dra. Yamileth Angulo Ugalde**
Directora
Consejo Universitario*

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*